



Supersubsidio

ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR Memorando No. 3-2026-001595¹

1. OBJETO

(ID: GGA-052) PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2, la clasificación del servicio a contratar conforme PAA es la siguiente:

| Clasificación Código UNSPSC | Nombre Segmento | Nombre Familia | Nombre Clase |
|-----------------------------|---|---|---------------------------------|
| 92121500 | 92000000 - Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección | 92120000 - Seguridad y seguridad personal | 92121500 - Servicios de guardia |

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la

¹ Codificación Interna de la entidad: Solicitud de Cotización-Superintendencia del Subsidio Familiar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

INTRODUCCIÓN

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Supersubsidio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, y promoción de la competencia.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite al grupo de Planeación Contractual del área de la Supersubsidio, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en el Artículo 30, literal C, la información del análisis del sector es de carácter informativa para la estructuración de los respectivos procesos de contratación que adelante la Entidad. Adicionalmente para la estructuración del presente documento, se tomará como instrumento de orientación la *Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 03 del 25 de Septiembre de 2025*, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento “Análisis de Sector” que se desarrolla a continuación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.²

ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto

² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



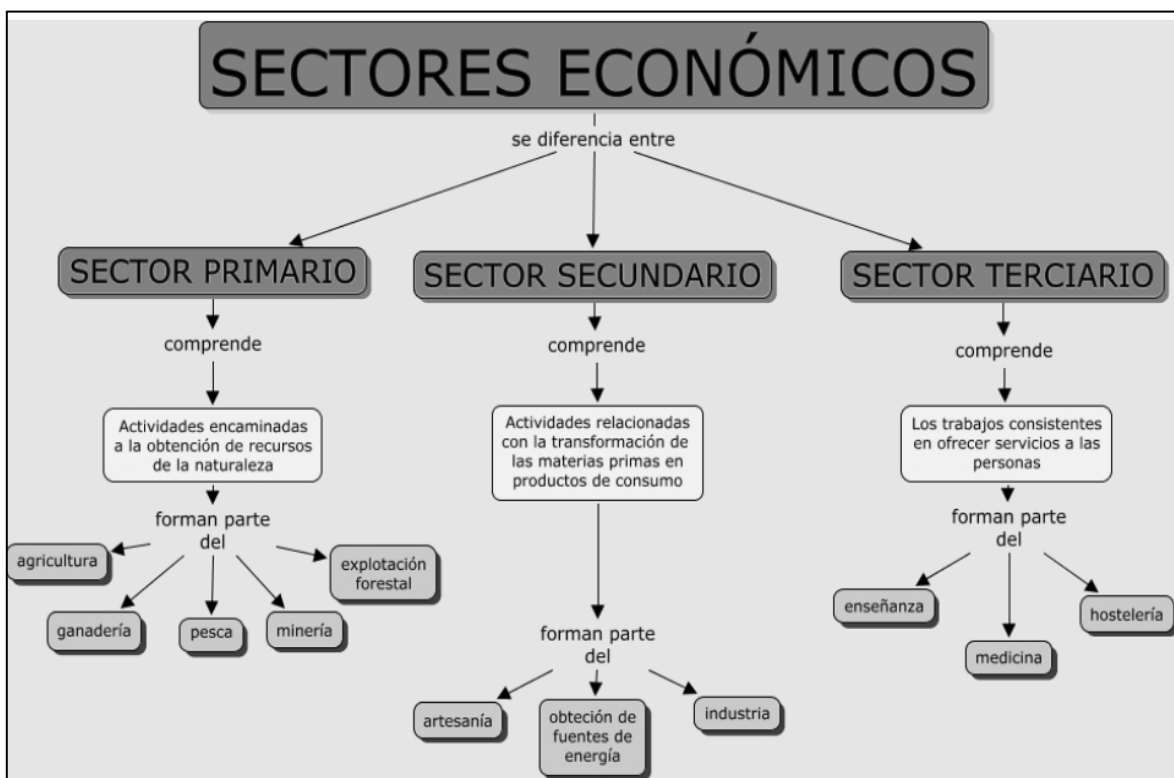
Supersubsidio

(PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Fuente: <https://variableeconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SERVICIO³

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

³ <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

- ✓ Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- ✓ El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- ✓ El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Importancia del sector servicios

Este sector es clave para la economía por varios motivos:

- ✓ Genera gran parte del empleo.
- ✓ Es el motor de muchas inversiones nacionales e internacionales.
- ✓ Permite el funcionamiento del resto de sectores (primario y secundario).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

- ✓ Aumenta la competitividad y el desarrollo económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e Internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Actividad comercial y de distribución.
- ✓ Servicios de salud y estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- ✓ Servicios educativos.
- ✓ Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- ✓ Servicios informáticos y tecnológicos.
- ✓ Servicios jurídicos y legales

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades que tienen que ver con los servicios no productores o transformadores de materias primas. Son las actividades que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Es un sector que se basa en dirigir, organizar y facilitar las producciones del sector primario y secundario.

El tercer sector es muy importante en el mundo actual, ya que en las economías más desarrolladas tiene un predominio frente a los otros sectores, por lo que se habla de una terciarización en estas economías.

En este proceso el aumento de las actividades del sector terciario hace que se vuelvan las actividades con mayor importancia en la economía del país, afectando incluso al resto de sectores.

Las empresas que prestan el servicio objeto de la presente contratación están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, las empresas deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás pertinentes.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

8010 Actividades de seguridad privada

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este **NO** supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)*".

"(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)* El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales...Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **Superintendencia del Subsidio Familiar** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|-------------------------------|--------------------|
| US\$ | 125.000 |
| COL\$ | 511.708.497 |

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida en el PAA 2026 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000,00)** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

NORMAS APLICABLES

Se citan a continuación algunas normas relacionadas con el presente proceso; no obstante, dicha referencia es de carácter meramente enunciativo y no limitativo, en la medida en que podrán aplicarse otras disposiciones adicionales que resulten pertinentes, de conformidad con la justificación de la modalidad de contratación definida para el proceso, desde la perspectiva legal.

En materia de contratación estatal, tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución del contrato, deberán observarse y aplicarse las disposiciones normativas que se destacan a continuación:

| |
|--|
| 1. Constitución Política de Colombia. |
| 2. Código de Comercio de Colombia. |
| 3. Código Civil de Colombia. |
| 4. Código General del Proceso. |
| 5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| 6. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones". |
| 7. Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993. |
| 8. Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". |
| 9. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". |
| 10. Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios". |
| 11. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". |
| 12. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" |
| 13. Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción". |
| 14. Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia". |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

| |
|---|
| 15. Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". |
| 16. Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN. |
| 17. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012." |
| 18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". |
| 19. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. |
| 20. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". |
| 21. Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional". |
| 22. Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". |
| 23. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria". |
| 24. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11.,5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria". |
| 25. Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". |
| 26. Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

| |
|---|
| Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones". |
| 27. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente. |
| 28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente. |
| 29. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente. |
| 30. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente |
| 31. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia. |

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se evidencia que **NO** existen Acuerdos Marco vigentes para el objeto del presente proceso.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> , no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS⁴

La entidad requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de garantizar la protección de las instalaciones, bienes muebles, equipos, documentación y demás activos institucionales, así como salvaguardar la integridad de los funcionarios, contratistas y usuarios que ingresan a las instalaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal especializado ni con los medios técnicos necesarios para desarrollar labores de vigilancia y control de accesos. En este sentido, se hace necesario contratar una empresa de seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con el personal capacitado y los protocolos adecuados para prevenir riesgos, controlar el ingreso y salida de personas y bienes, y apoyar en la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0083 del 11 de febrero de 2019, expedida por esta Entidad, en su artículo sexto, numeral 3 asignó como función al grupo de Gestión Administrativa, el mantener la seguridad física de los muebles e inmuebles de la Entidad para el normal funcionamiento de la misma, de igual forma, gestionar los requerimientos en materia de bienes y servicios, necesarios para apoyar el correcto funcionamiento de la Entidad y elaborar los estudios previos que se requieran para su contratación.

La Superintendencia de Subsidio Familiar cuenta con un (01) bien inmueble, en calidad de arrendador, ubicado en la Carrera 69 No. 25B-44, pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, respecto del cual debe responder por su vigilancia, mientras los tenga bajo su cuidado, para ello, debe garantizar su seguridad, a través del servicio de vigilancia prestado por una empresa idónea debidamente constituida en Colombia, autorizada y con registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencias o credenciales de

⁴ Tomado de ANEXO TÉCNICO elaborada por la Oficina de Oficina de Tecnologías de la Información

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

funcionamiento vigentes, que den cumplimiento a las condiciones, características y demás exigencias de la entidad.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con el perfil definido aquí descrito, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como en los bienes muebles e inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente el inmueble antes descrito en la ciudad de Bogotá D.C., brindando un ambiente de seguridad y permitiendo desarrollar las actividades que le competen a todos los que en ella laboran.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo tanto, se considera oportuno y se hace necesario contratar una entidad o persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad en las sedes de la SSF, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNO 10 HORAS (7:00 AM – 5:00 PM) DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS Y SIN ARMA

Se requieren tres (3) vigilantes, las cuales deberán controlar el registro de ingreso y salida de los visitantes en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la Carrera 69 No. 25B - 44 pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes durante 10 horas diarias diurnas, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 5:00 pm.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La distribución requerida para la prestación del servicio podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio y previo informe al contratista, para tal efecto, podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes que tiene bajo custodia la Supersubsidio.

Nota: En un término no mayor a dos (2) horas se debe contar con el reemplazo del personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se requiere de personal con experiencia, capacitación específica e idoneidad, con la finalidad de garantizar un servicio eficiente, competente y con el debido conocimiento en "seguridad" de las instalaciones, así como para prevenir y atender cualquier novedad o situación que amenace la seguridad de la entidad como de sus funcionarios. De acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Tener y aportar el título de bachiller
- ✓ Tener al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios en seguridad y vigilancia, para lo cual debe allegar certificación.
- ✓ Aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad, lo cual deberá encontrarse debidamente certificado por un médico que preste el servicio a la empresa con una expedición no mayor a treinta días calendario del cierre del proceso.
- ✓ Acreditación del curso de reentrenamiento de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada y vigente.
- ✓ Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con el pantallazo del sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente (De la persona natural)
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificado RNMC.
- ✓ Si se trata de personal retirado de las Fuerzas Armadas de Colombia, esta condición se acreditará con documento idóneo, según sea el caso.
- ✓ Copia de la hoja de vida debidamente firmada.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

DOTACIÓN

Todo el personal que se disponga para prestar el servicio de vigilancia y seguridad requerido deberá contar con la dotación necesaria, de acuerdo con la reglamentación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto No. 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015, en el cual se expidió el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

| ITEM | ELEMENTO | CANTIDAD |
|------|---|---|
| 1 | Uniforme Completo con distintivo de la empresa | 1 POR CADA VIGILANTE |
| 2 | Equipo de impermeable | 1 POR CADA VIGILANTE |
| 3 | Linterna de baterías grandes | 1 POR CADA PUESTO |
| 4 | Pito o silbato individual | 1 POR CADA VIGILANTE |
| 5 | Detectores de metal: La entidad cuenta con tres (3) detectores de metales de propiedad institucional, los cuales serán utilizados para el desarrollo de las labores de control y vigilancia en los puntos de acceso a las instalaciones. En consecuencia, el contratista deberá garantizar | 1 POR CADA VIGILANTE |
| | su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, la empresa de vigilancia deberá asumir la responsabilidad de la carga de los equipos, así como el suministro de las baterías, cargadores o accesorios necesarios para su operación continua. De igual manera, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para asegurar su adecuado funcionamiento. El personal de vigilancia asignado al servicio deberá portar y utilizar los detectores de metales en el ejercicio de sus funciones de control de ingreso de personas y elementos a las instalaciones de la entidad, conforme a los protocolos de seguridad establecido. | |
| 6 | Radioteléfono portátil con frecuencia interna o equipo de comunicación con sus accesorios, para garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, Supervisor -Control de Puestos, central de monitoreo y el coordinador de operaciones | 1 POR CADA PUESTO |
| 7 | Libro para la elaboración de la minuta o bitácora de guardia, debidamente foliado con logos del contratista o uno de sus integrantes en caso de ser Consorcio o Unión Temporal | 1 POR CADA PUESTO |
| 8 | Placa y Carnet de identificación | Para cada uno de los vigilantes supervisor - control de puestos y el coordinador de operaciones |
| 9 | Elementos de Bioseguridad | Se deben entregar por cada vigilante y atendiendo las medidas decretadas por el gobierno nacional |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Nota 1: en el caso de que el proponente utilice para la prestación del servicio Radiotéfonos portátiles con frecuencia interna, deberá aportar el correspondiente permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Las especificaciones y detalles que debe presentar el contratista están estipulados en el **PLIEGO DE CONDICIONES**. Para más información, se recomienda remitirse a dicho documento.

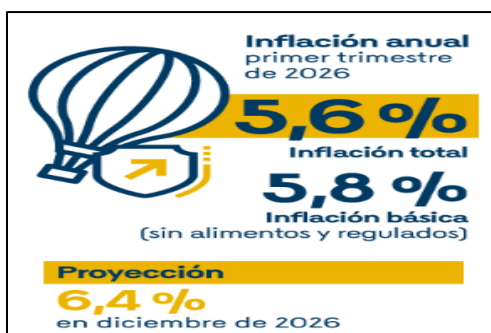
3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes⁵:

INFORME DE POLITICA MONETARIA - ABRIL 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA.⁶

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



⁵ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.



- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.



- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC⁷

| Índice de Precios al Consumidor (IPC) | | | | | | |
|--|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| Variación mensual, año corrido y anual | | | | | | |
| Total nacional | | | | | | |
| 2025 - 2026 (abril) | | | | | | |
| IPC | Abril | | | | | |
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,66 | 0,78 | 3,30 | 3,87 | 5,16 | 5,68 |

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2025 | 2026 |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,10 | 0,21 | 0,29 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,53 | 0,02 | 0,04 |
| Transporte | 12,93 | 0,49 | 0,07 | 0,11 |
| TOTAL | 100,00 | 0,66 | 0,66 | 0,78 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,74 | 0,23 | 0,22 |
| Salud | 1,71 | 0,38 | 0,01 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,61 | 0,03 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,45 | 0,01 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,38 | 0,01 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,63 | 0,07 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | 0,00 | -0,05 |

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Frutas frescas | 5,52 | 0,08 |
| Combustibles para vehículos | 2,48 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,55 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,61 | 0,06 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 3,82 | 0,05 |
| Carne de res y derivados | 1,68 | 0,04 |
| Papas | 8,05 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Huevos | 3,92 | 0,03 |
| Gas | 2,13 | 0,02 |

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUALES

► Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

❖ Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2025 | 2026 |
|---|---------------|---------------|-------------------------------------|--|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,71 | 0,84 | 9,61 |
| Salud | 1,71 | 5,31 | 0,09 | 8,21 |
| Educación | 4,41 | 7,38 | 0,30 | 7,58 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,64 | 0,08 | 6,91 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,61 | 0,87 | 6,71 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,66 | 0,19 | 6,11 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,74 | 0,11 | 5,79 |
| TOTAL | 100,00 | 5,16 | 5,16 | 5,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,29 | 0,71 | 4,95 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,51 | -0,04 | 4,88 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,09 | 1,88 | 4,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,84 | 0,06 | 2,67 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 2,29 | 0,07 | 2,52 |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

❖ Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

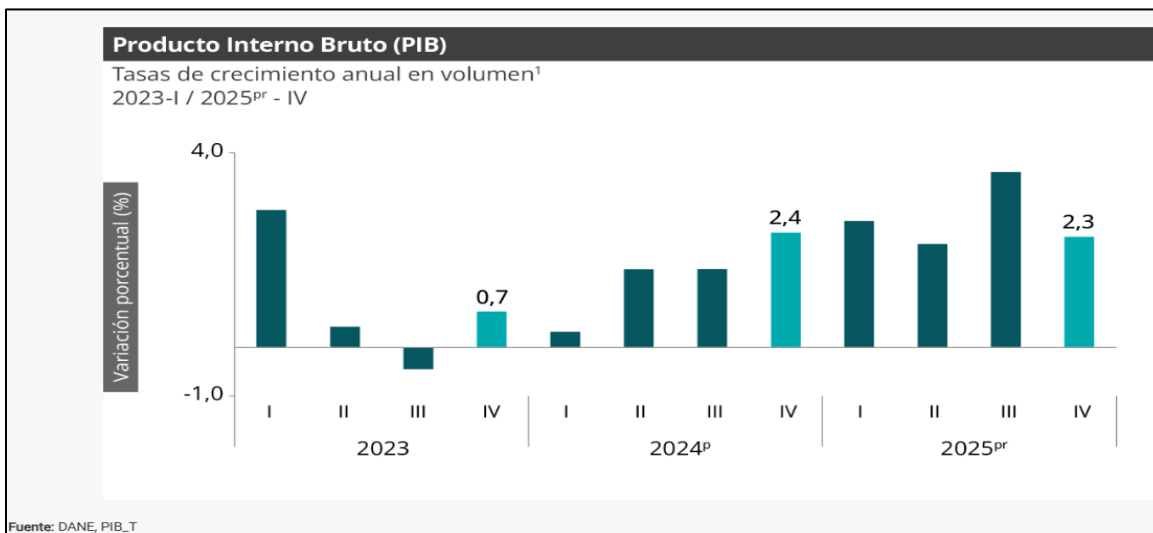
| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,64 | 0,73 |
| Arriendo imputado | 4,77 | 0,60 |
| Transporte urbano | 10,76 | 0,52 |
| Arriendo efectivo | 4,84 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 13,20 | 0,31 |
| Frutas frescas | 17,90 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,85 | 0,23 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 12,79 | 0,16 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 5,79 | 0,14 |
| Servicio doméstico | 13,49 | 0,14 |

Fuente: DANE, IPC.

ii) PIB⁸

- **Información IV trimestre 2025^{Pr}**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{Pr} respecto al año 2024^P.



⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

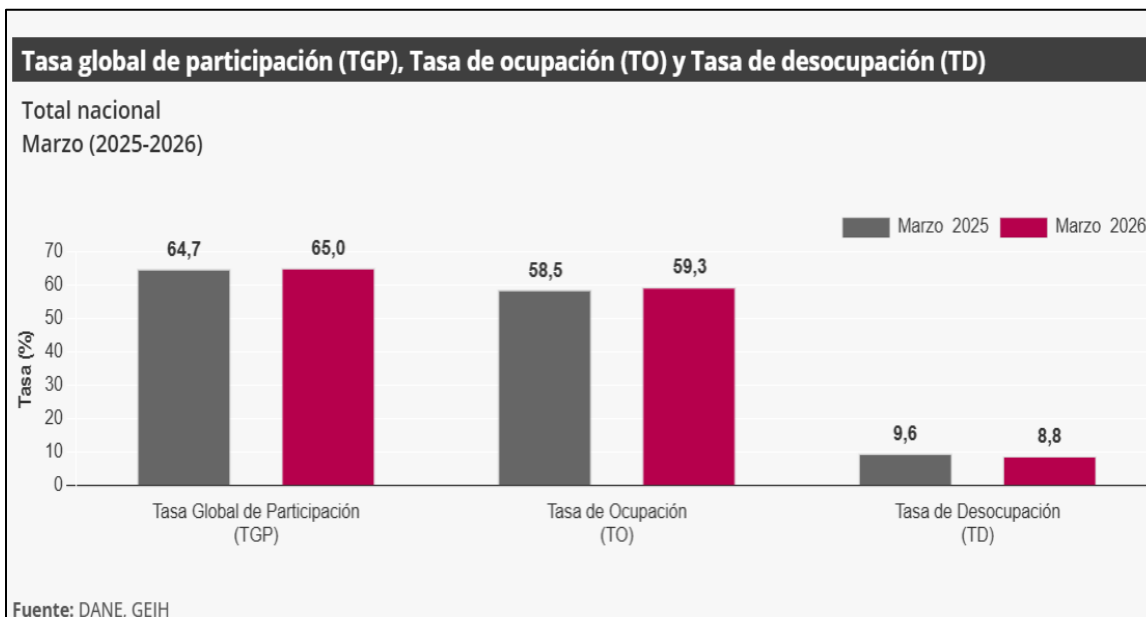


Supersubsidio

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁹



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

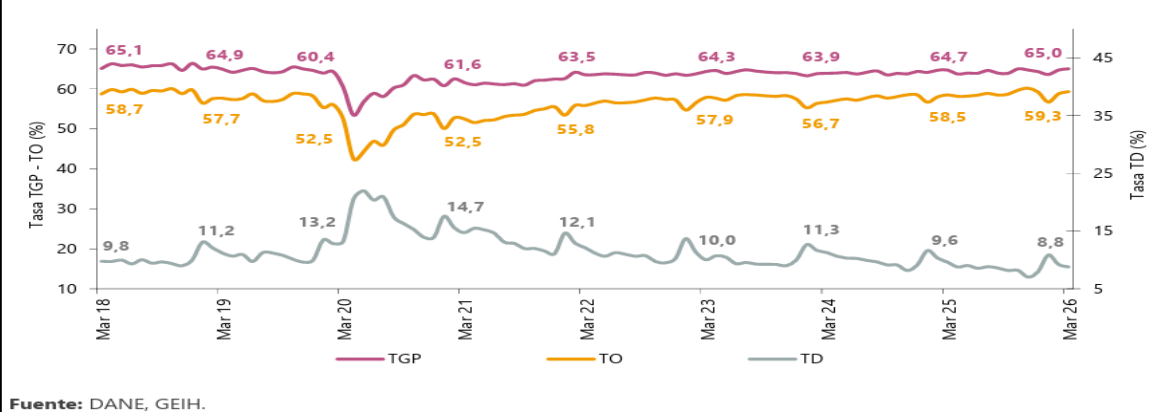
Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.702 | 24.352 | 100 | 650 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.659 | 3.028 | 12,4 | 369 | 1,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 319 | 559 | 2,3 | 239 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 583 | 708 | 2,9 | 125 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.179 | 4.284 | 17,6 | 106 | 0,4 |
| Construcción | 1.662 | 1.744 | 7,2 | 82 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.844 | 7,6 | 67 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987 | 2.027 | 8,3 | 40 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.723 | 1.753 | 7,2 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 328 | 332 | 1,4 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.770 | 1.769 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 407 | 402 | 1,7 | -4 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.623 | 2.457 | 10,1 | -166 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.685 | 3.443 | 14,1 | -242 | -1,0 |

Fuente: DANE, GEIH.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.702 | 24.352 | 100 | 650 | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.878 | 10.335 | 42,4 | 457 | 1,9 |
| Obrero, empleado particular | 10.109 | 10.470 | 43,0 | 361 | 1,5 |
| Patrón o empleador | 657 | 699 | 2,9 | 41 | 0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 830 | 840 | 3,4 | 10 | 0,0 |
| Jornalero o Peón | 907 | 861 | 3,5 | -46 | -0,2 |
| Empleado doméstico | 789 | 704 | 2,9 | -85 | -0,4 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 524 | 436 | 1,8 | -88 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

iv) TRM¹⁰

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

¹⁰ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio oficial del dólar en Colombia para hoy, 14 de mayo de 2026, se ha establecido en 3,794.91 pesos por dólar. Esta tasa representativa del mercado (TRM) es válida solo para este día y refleja un incremento de 19.84 pesos respecto a la TRM anterior, lo que equivale a un aumento del 0.53%. Este nivel no se alcanzaba desde el 9 de marzo de 2026. Durante esta semana, el dólar ha experimentado un aumento de 47.81 pesos, equivalente a un 1.28%. En los últimos siete días, la TRM ha crecido en un 2.39%, lo que representa un incremento de 88.47 pesos.

En lo que va del mes, el dólar ha ganado 157.40 pesos, lo que significa un aumento del 4.33%. En los últimos 30 días, la TRM ha subido un 5.18%, con un incremento de 186.81 pesos. Desde el inicio del año, el dólar ha mostrado una apreciación de 1.01%, traduciéndose en un aumento de 37.83 pesos. Sin embargo, si comparamos con el mismo día del año pasado, la TRM ha disminuido un 9.74%, representando una caída de 409.72 pesos.

El mercado de divisas ha evidenciado una apreciación del dólar frente al peso colombiano en las más recientes sesiones, rompiendo la tendencia a la baja que había predominado. Esta alza se interpreta como un rebote técnico. Aunque la oferta de dólares, impulsada por la monetización de deuda externa del Gobierno Nacional, había sido un factor clave en la tendencia bajista anterior, su impacto ha disminuido recientemente. El actual repunte del dólar se debe principalmente a correcciones técnicas del mercado y a las dinámicas naturales de oferta y demanda, sugiriendo que podría ser un ajuste temporal dentro de un contexto más amplio.¹¹

¹¹ <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-03-05>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Análisis dólar TRM de Hoy jueves 14 de mayo de 2026

La TRM para el día 14 de mayo se fijó el día miércoles 13 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, una diferencia de unos 19.84 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, aunque la apertura fue negativa, los precios se recuperaron y cerraron de forma alcista.

Las operaciones comenzaron a un precio de 3,767.28, alcanzaron un pico de 3,809.00 y cayeron a un mínimo de 3,767.28 antes de cerrar a 3,775.44. La volatilidad intradía fue de 41.72, algo más de lo acostumbrado en promedio.

Durante el día, se realizaron 2,041 operaciones, moviendo un estimado de 1,837,556,000 millones de dólares USD.

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Respecto al inicio de esta semana, sigue al alza con otros 47.81 pesos (1.28%).
- En comparación con el mismo día de la semana anterior, la tendencia alcista persiste con un incremento del 2.39%, equivalente a unos 88.47 pesos.
- En referencia al inicio de mes, sigue subiendo un 4.33%, unos 157.40 pesos.
- En relación con el mes anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 186.81 pesos, un 5.18%.
- En comparación con el trimestre anterior, mantiene una trayectoria de crecimiento experimentando una apreciación de 142.02 pesos, lo que representa un incremento del 3.89%.
- En relación con el semestre anterior, se mantienen las ganancias con un incremento de unos 75.31 pesos, un 2.02%.
- Versus inicio de año, sigue aumentando un 1.01%, unos 37.83 pesos.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -9.74%, unos -409.72 pesos.
- Con relación al inicio de la presidencia del Señor Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 con una TRM de \$4,337.28 pesos), pierde \$542.37 pesos, una disminución del -12.50%.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

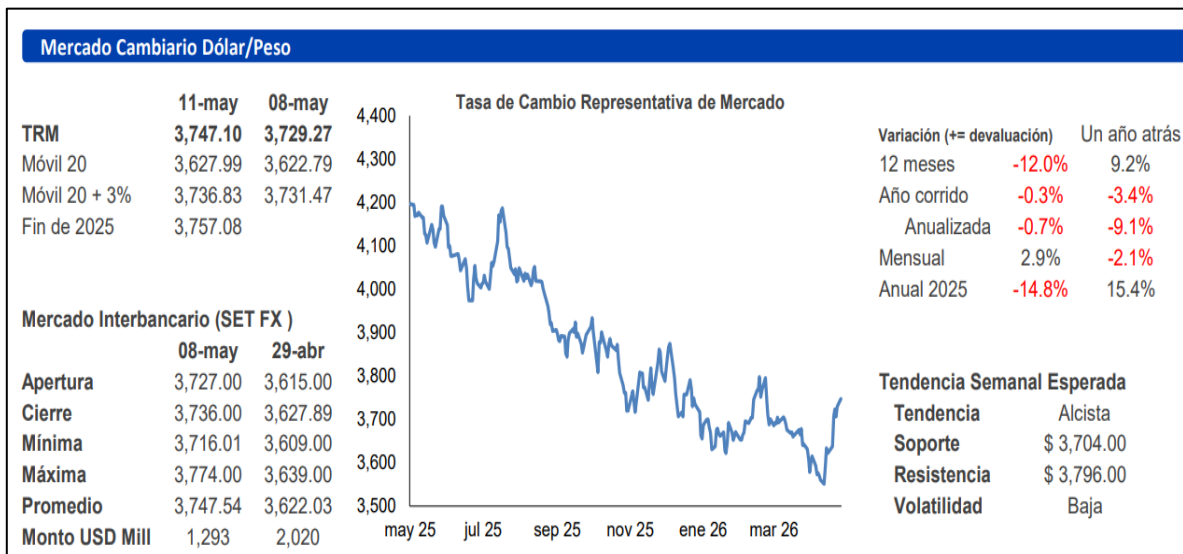
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

i) MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO¹²

Mercado Cambiario: A nivel internacional, las publicaciones del alto impacto en Estados Unidos, en especial la de precios, y los comentarios de varios miembros de la Reserva Federal (Fed) tendrán una fuerte injerencia en las expectativas de tasa de interés en dicho país y, consigo, del dólar. Además, el comportamiento del dólar norteamericano estará también supeditado a la evolución del conflicto en Medio Oriente, donde Estados Unidos estará atento a la respuesta de Irán de la propuesta de acuerdo enviada. A nivel local, la dinámica del peso colombiano seguirá a merced de las expectativas sobre los resultados de las elecciones presidenciales de fin de mes, de los movimientos que realice Hacienda en el mercado y de los ajustes en las expectativas de tasa del Banco de la República que puedan provenir de la lectura del dato de inflación de abril.



Mercado Deuda Pública: En el inicio de semana, el mercado reaccionará al dato de inflación de abril donde Investigaciones Económicas no anticipa una sorpresa significativa frente al consenso de analistas. Después, el mercado contará con la información de tenedores y colocaciones de TES, claves en el entendimiento de la oferta y demanda del mercado de deuda soberana en el último mes.

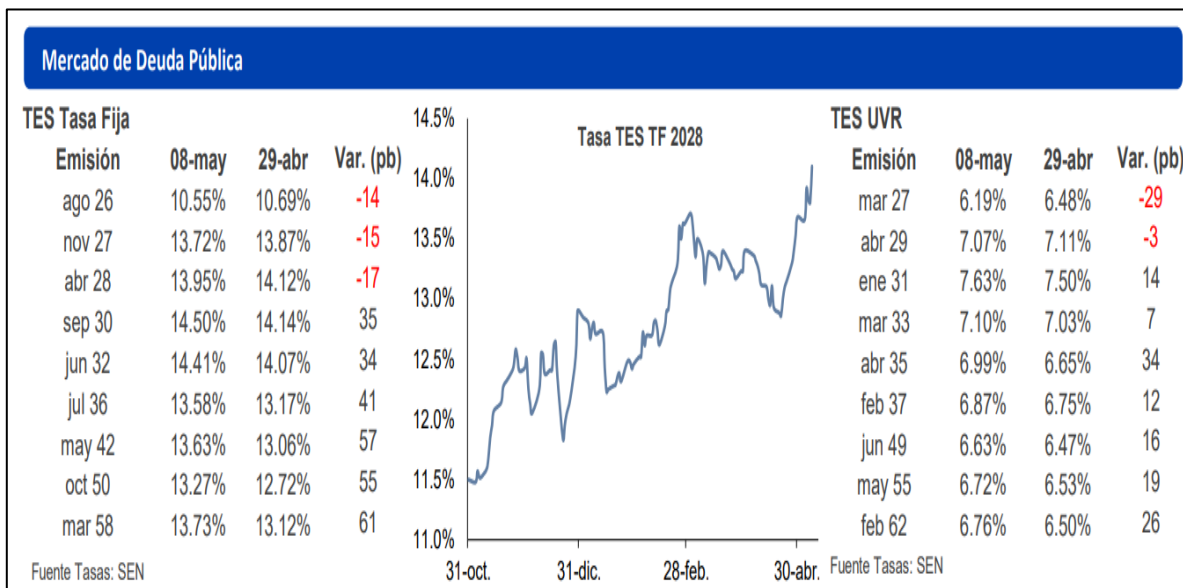
En cuanto a publicaciones, la semana está caracterizada por la revelación de cifras de actividad, iniciando con el dato de confianza al consumidor de abril y

¹² <https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas>



Supersubsidio

finalizando con la publicación de PIB de primer trimestre de 2026 por parte del DANE, clave en el análisis del desempeño de la actividad en el inicio de año y su impacto en la política monetaria y fiscal.



Mercados Avanzados: La atención de los mercados se centrará en la reunión que sostendrá el presidente D. Trump y su homólogo de China, J. Xi, por los diversos temas geopolíticos que se podrían tocar, incluyendo el conflicto actual en Medio Oriente. También será relevante el voto de confirmación en el Senado en favor de K. Warsh como sucesor de J. Powell en la presidencia de la Reserva Federal, a quien se le vence su término el viernes 15 de mayo. A nivel de publicaciones, en Estados Unidos el índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril será ampliamente seguido por los inversionistas, y también se conocerán datos de precios al productor (IPP) y de ventas al por menor. En Francia también se conocerán datos de inflación y de empleo, mientras que en Canadá se conocerán las minutas de la última reunión del banco central, al igual que en Japón, país que recibirá la visita del secretario del Tesoro norteamericano, S. Bessent.

Mercados Emergentes: La semana iniciará con datos de inflación y de exportaciones de China del mes de abril. También se conocerán datos de inflación en India y la tasa de desempleo en Corea del Sur. En Latinoamérica, los reportes de inflación de Brasil y Argentina, sumado a la reunión de política monetaria en Perú serán los eventos económicos más relevantes.

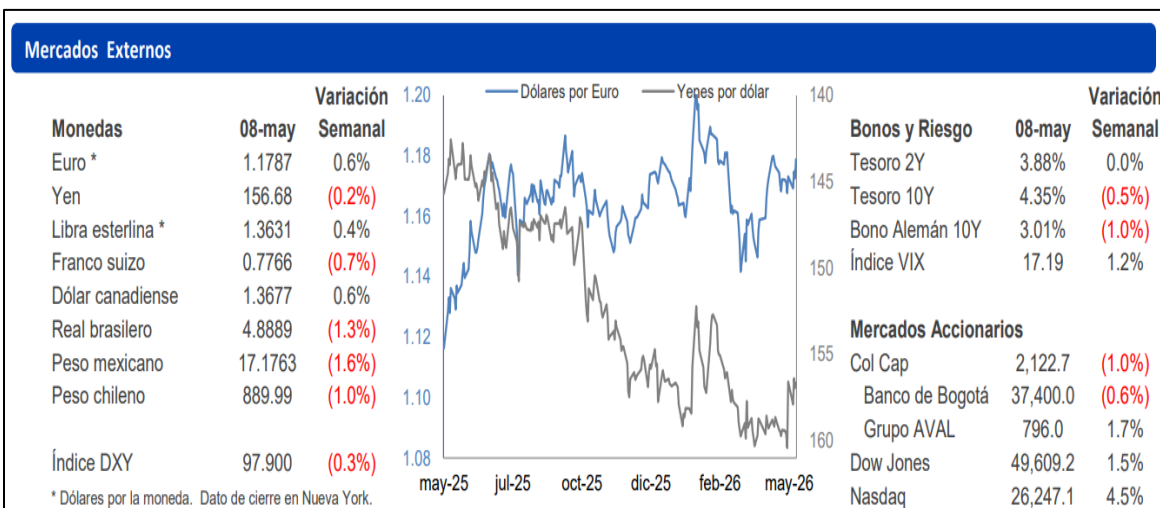
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

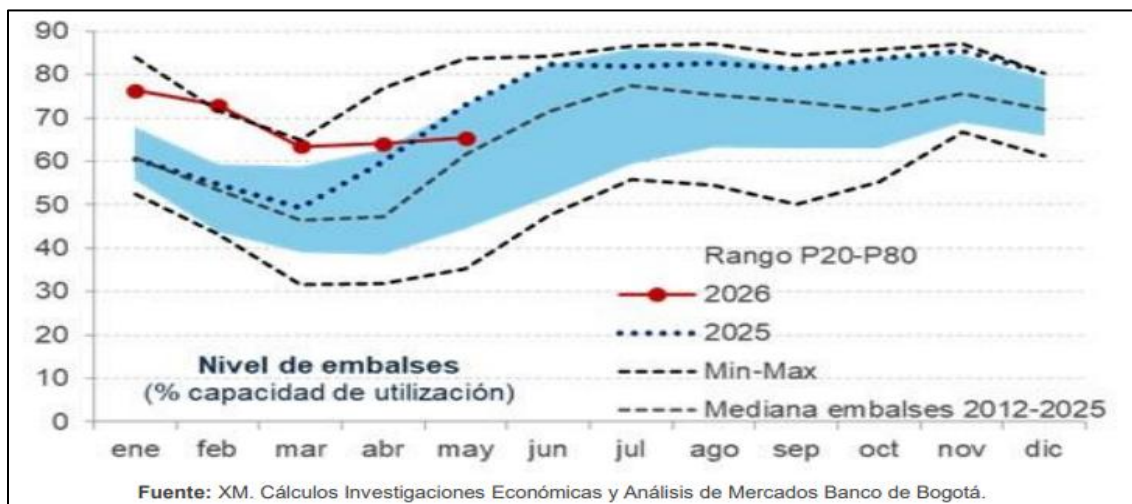
FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Colombia: Pese a las mayores lluvias a inicio de año, el nivel de los embalses nacional se ubica en 65.3% del total de la capacidad instalada, por debajo de los niveles superiores a 70% observados un año atrás. Lo anterior explicaría en parte las medidas para aumentar la generación térmica de energía dada la amenaza del fenómeno de El Niño.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE¹³

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos

¹³ <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**.



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

| Año | Salario mínimo mensual (COP) | Decretos del Gobierno Nacional |
|------|------------------------------|---|
| 2019 | 828.116,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 877.803,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 908.526,00 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 1.000.000,00 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 1.160.000,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 1.300.000,00 | 2292 de diciembre 29 2023 |
| 2025 | 1.423.500,00 | 1572 de diciembre 24 2024 |
| 2026 | 1.750.905,00 | 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 |

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

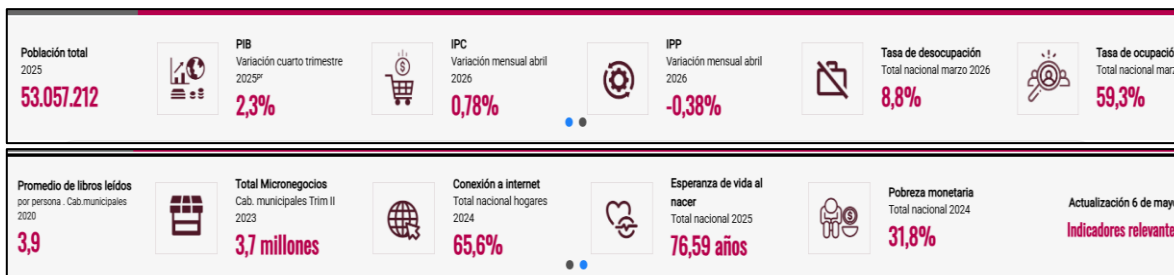
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales.¹⁴

INDICADORES ECONÓMICOS



Porcentaje de compras públicas vigencia 2026¹⁵:

De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026, se evidencia en el siguiente comportamiento:



¹⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda

¹⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

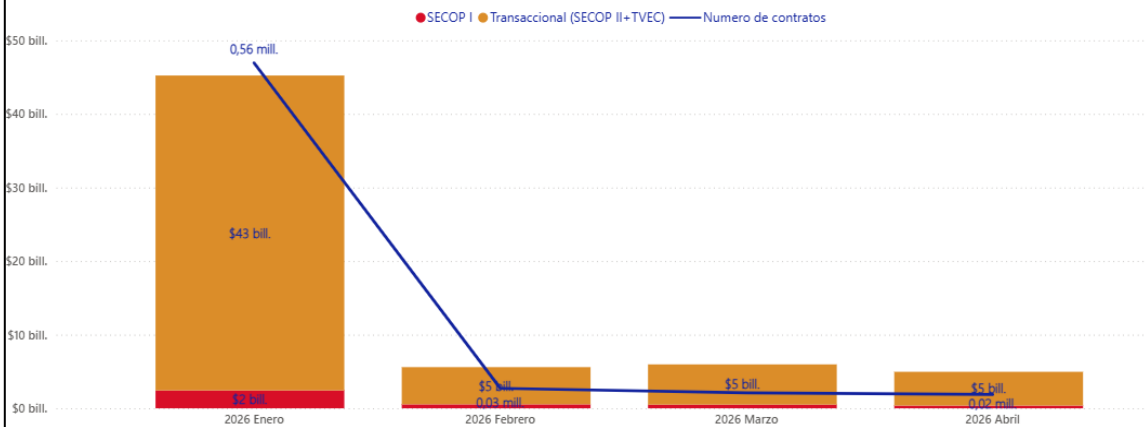


Supersubsidio

Histórico de compras públicas

| Año | SECOPI I | SECOPI II | TVEC | Valor total | % transaccional | Valor transaccional |
|---------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 2026 | \$3.845.899.455.767 | \$56.394.571.643.596 | \$1.500.819.846.598,36 | \$61.741.290.945.961 | 93,77 % | \$57.895.391.490.194 |
| Enero | \$2.436.294.198.627 | \$42.494.573.776.855 | \$292.211.690.622,59 | \$45.223.079.666.105 | 94,61 % | \$42.786.785.467.478 |
| Febrero | \$539.660.708.139 | \$4.721.367.597.578 | \$331.957.850.558,4598 | \$5.592.986.156.275 | 90,35 % | \$5.053.325.448.136 |
| Marzo | \$500.511.675.212 | \$4.880.146.682.430 | \$585.198.155.240,5499 | \$5.965.856.512.883 | 91,61 % | \$5.465.344.837.671 |
| Abril | \$369.432.873.789 | \$4.298.483.586.733 | \$291.452.150.176,76 | \$4.959.368.610.699 | 92,55 % | \$4.589.935.736.910 |
| Total | \$3.845.899.455.767 | \$56.394.571.643.596 | \$1.500.819.846.598,36 | \$61.741.290.945.961 | 93,77 % | \$57.895.391.490.194 |

Histórico Valores y Cantidades Contratadas



*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
 **La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Procesos abiertos: 15
Entidades con procesos abiertos: 15

Borrar filtros

Seleccione la entidad de su interés

Todas

Búsqueda por detalle del objeto contractual:

Search

Días restantes para el cierre del proceso

0 129

Departamento

Todas

Seleccione el producto del clasificador de bienes y servicios:

(Segmento / Familia / Clase)

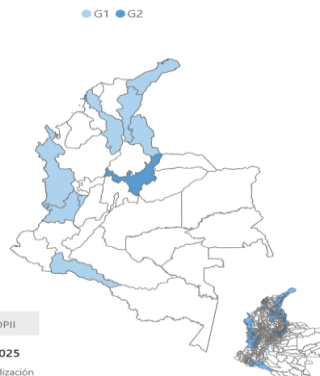
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Public...

Buscador de oportunidades de Negocio en SECOP II

¿Qué bienes o servicios puedes ofrecer al Estado colombiano?

Distribución de Procesos Abiertos por Departamento

G1: 1 - 50 procesos G2: 50 - 100 procesos G3: Más de 100 procesos

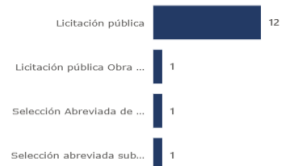


Fuente

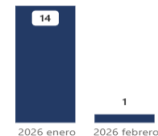
SECOPII

31/12/2025
Última actualización

Distribución por modalidad



Mes de cierre de la fase de presentación de ofertas



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

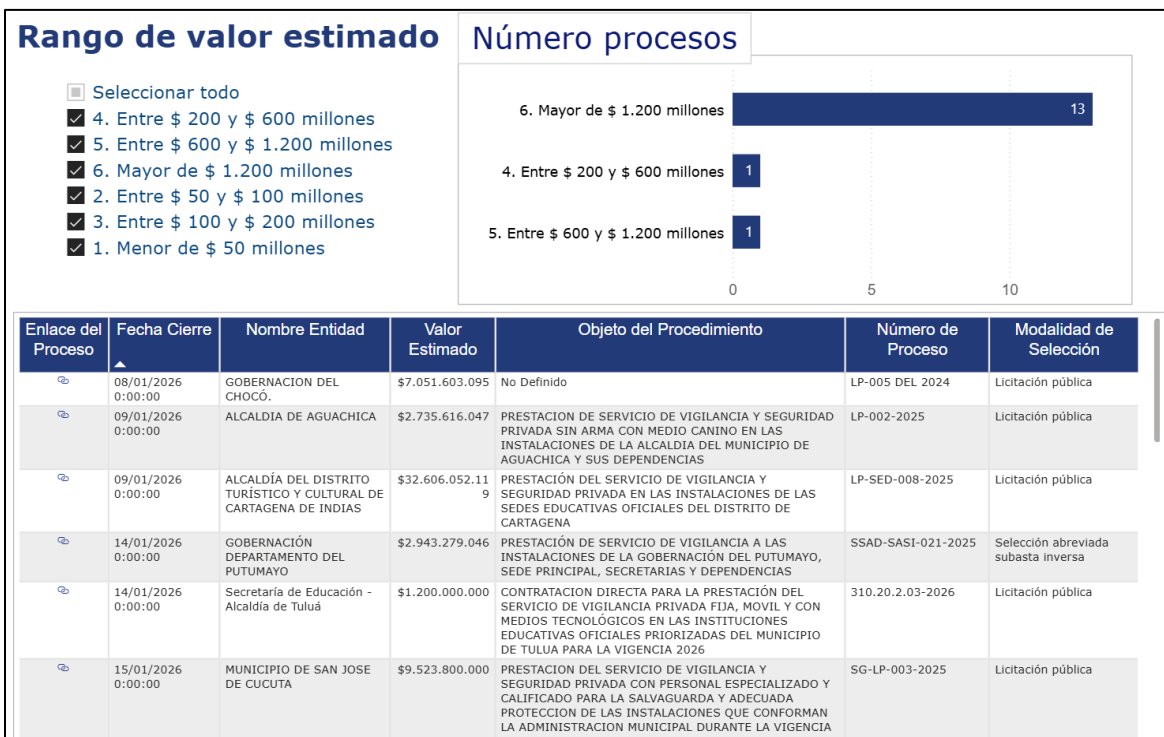
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SECTOR ESPECIFICO

Los Servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, comercialización, instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La seguridad al ser un derecho de los ciudadanos es provista por el Estado e integra la seguridad de todos sus habitantes en su persona y sus bienes. Sin embargo, es obligación de todos los ciudadanos contribuir con mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge el concepto de seguridad privada, que de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en su artículo 2º, relaciona éste a todas las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”.

En efecto, el concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo (personas jurídicas, asociaciones, etc.) es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo. Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada y están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

El sector de la VSP en Colombia inició su desarrollo hace aproximadamente 40 años, cuando tanto empresas extranjeras como nacionales, comenzaron su actividad prestando algunos servicios de manera poco regulada. No obstante, hacia la década de los sesenta conforme al Decreto 1667 de 1966 “Estatuto Orgánico de la *Policía*”, se facultó a la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN) para emitir conceptos favorables para la prestación de los servicios de vigilancia privada”.

Sin embargo, solo hasta 1993 se desarrolló un marco regulatorio específico para este sector, conferido por la Ley 61 en el cual se le confiere al presidente de la República facultades extraordinarias y se legisla lo concerniente a las actividades de VSP y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al MDN, encargada de ejercer “...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley.”¹⁶

Acorde a lo anterior, el Gobierno Nacional (GN) expidió el Decreto-Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada el cual, a través de su desarrollo reglamentario ha sido el marco legal que rige el sector hasta la fecha, cuyo objetivo es: “...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.” (Art. 73). Así mismo, por medio del Decreto 2187 de 2001 (Art. 1), el cual reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se determina las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada, como aquellas que “...tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas

¹⁶ Artículo 7 del Decreto- Ley 356 de 1994.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada...”

En este sentido, el mercado de la Vigilancia Privada se ha especializado en productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo, pero estos solo podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Por lo que, de igual manera, con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.

Seguridad y demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada (Colombia y Bogotá)

Con corte a 2024–2025, las fuentes oficiales evidencian que el país mantiene un entorno de seguridad y convivencia complejo, asociado tanto a criminalidad urbana (hurtos, extorsión, violencia interpersonal) como a dinámicas de conflictividad armada con impactos humanitarios (desplazamiento y confinamiento). De acuerdo con la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) del DANE, durante el año de referencia 2023 el 8,4% de las personas de 15 años y más reportó haber sufrido al menos un delito a nivel nacional; dentro de los hechos medidos, la extorsión o intento de extorsión afectó al 1,2% de las personas (15+), y el hurto a personas al 2,9%.

En materia de percepción, el DANE reporta que en 2024 (medición de percepción en el periodo octubre–diciembre de 2024), el 46,3% de las personas de 15 años y más indicó sentirse insegura en su ciudad/municipio; esta proporción asciende a 50,7% en cabeceras y es de 30,1% en centros poblados y rural disperso, reflejando que la inseguridad percibida se concentra con mayor fuerza en zonas urbanas. En la misma medición, el DANE identifica que Bogotá D.C. se ubica entre las ciudades con mayor percepción de inseguridad: 78,7% de las personas manifestó sentirse insegura en la ciudad.

Paralelamente, persisten impactos humanitarios asociados a la conflictividad: la Defensoría del Pueblo informó que entre enero y septiembre de 2025 91.514 personas fueron afectadas por desplazamiento forzado masivo y 101.062 quedaron en condición de confinamiento, lo cual evidencia presiones sobre la seguridad territorial, la movilidad y la prestación continua de servicios en distintos territorios. En su análisis a la Corte Constitucional, la Defensoría reportó además 87 eventos de desplazamiento masivo (más de 90.875 personas) y 78

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

eventos de confinamiento (más de 96.497 personas) en el mismo periodo, con incrementos frente al año anterior.

En el caso de Bogotá, si bien el Distrito reportó una mejoría de varios indicadores de alto impacto en 2025, el contexto sigue justificando una demanda sostenida de medidas de protección y control de accesos. En el balance oficial publicado por la ciudad, se informó que durante 2025 (vs. 2024 y/o 2023, según el indicador) registraron reducción: hurto a personas (-5,7%), extorsión (-20,3%), hurto de automotores (-21,7%), hurto a residencias (-2,5%), hurto de motocicletas (-14,6%), homicidios (-3,4%), entre otros; y aumentos en violencia intrafamiliar (11,5%) y lesiones personales (10,2%). Este comportamiento confirma que, aun con reducciones en varios delitos, persisten riesgos relevantes para la seguridad de instalaciones, funcionarios, usuarios y bienes, especialmente en entornos urbanos con alta percepción de inseguridad y con fenómenos como extorsión y violencia interpersonal.

En consecuencia, desde el enfoque del Estudio de Sector, el servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como un servicio intensivo en mano de obra y operación, cuya demanda se explica por: (i) niveles de victimización y percepción de inseguridad reportados por el DANE, especialmente en cabeceras y en Bogotá; (ii) presiones territoriales y humanitarias asociadas a conflictividad y restricciones de movilidad documentadas por la Defensoría del Pueblo; y (iii) la necesidad de garantizar condiciones de seguridad para la continuidad operativa, control de accesos, protección de infraestructura, disuasión y articulación con autoridades.

Mercado y capacidad del sector

El sector se encuentra bajo inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que dispone de tableros de datos abiertos del personal operativo acreditado y del personal en proceso de acreditación, con actualización diaria (8:00 a. m. y 5:30 a. m., respectivamente), lo que permite validar capacidad operativa y disponibilidad del recurso humano del sector para fines de estructuración y verificación del proceso contractual. Adicionalmente, en información sectorial publicada por la Supervigilancia (indicadores del sector), se observa el orden de magnitud del número de empresas que reportan en el sector (p. ej., series donde se referencia un total cercano a 901 empresas reportantes).

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) evidencia un mercado de alta materialidad económica.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

En su boletín/infografía de “Seguridad y Vigilancia SECOP” se reporta que, en SECOP II, la contratación del componente de seguridad y vigilancia alcanzó \$4,06 billones en el periodo 2023–2024, con \$1,83 billones (2023) y \$2,22 billones (2024), mostrando incremento interanual; en SECOP I, el total del periodo fue \$83,37 mil millones.

Este volumen confirma: (i) la existencia de una demanda pública robusta y recurrente; (ii) una oferta con participación amplia (distribución entre múltiples proveedores); y (iii) la conveniencia de estructurar requisitos habilitantes y de ejecución alineados con un servicio regulado, de alta exposición operativa y con obligaciones laborales intensivas.

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional ¹⁷

Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los \$10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.

ASPECTOS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO

A. Perspectiva ambiental

El sector de vigilancia y seguridad privada presenta impactos ambientales moderados, derivados principalmente de la operación logística necesaria para la prestación del servicio. En este sentido, se identifican aspectos relacionados con

¹⁷ <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10681/sic-y-supervigilancia-aunan-esfuerzos-en-pro-de-la-transparencia-en-la-contratacion-del-sector-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

el consumo de energía eléctrica en equipos de comunicación, sistemas de monitoreo y demás dispositivos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato.

Así mismo, en aquellos casos en que se requiera supervisión motorizada, se generan emisiones asociadas al uso de vehículos. De igual forma, se evidencian impactos relacionados con la generación de residuos, tales como dotación (uniformes), baterías, equipos electrónicos y elementos de uso administrativo.

No obstante, el sector ha venido adoptando progresivamente buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente de los recursos, la implementación de tecnologías más limpias y la adecuada gestión de residuos, en concordancia con la normativa ambiental vigente. En consecuencia, la prestación del servicio se desarrolla bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

B. Perspectiva social

El sector de vigilancia y seguridad privada tiene una alta incidencia en el ámbito social, particularmente por su carácter intensivo en mano de obra y su contribución a la generación de empleo formal. En el marco del presente objeto contractual, se destaca su aporte a la vinculación de personal operativo, lo cual impacta positivamente en el desarrollo económico y social.

De igual manera, el sector exige el cumplimiento de condiciones laborales acordes con la normativa vigente, incluyendo el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y garantías de bienestar para los trabajadores, quienes desarrollan sus funciones en turnos continuos, incluyendo jornadas nocturnas y días no hábiles.

Adicionalmente, se resalta la importancia de los procesos de capacitación y formación del personal en temas relacionados con seguridad, atención al usuario y manejo de situaciones de riesgo, lo cual redundará en la calidad del servicio prestado.

En este contexto, la adecuada prestación del servicio contribuye a garantizar la seguridad de los bienes, funcionarios y usuarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fortaleciendo la confianza institucional y el bienestar general.

C. Perspectiva política y de gestión pública

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra enmarcado dentro de un entorno altamente regulado, en el cual el Estado establece lineamientos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

orientados a garantizar la legalidad, idoneidad y adecuada prestación del servicio.

En este sentido, existen mecanismos de supervisión y control por parte de las autoridades competentes, los cuales buscan asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al sector. Así mismo, el sector se articula con las políticas públicas en materia de seguridad, actuando como complemento a la seguridad pública y contribuyendo a la protección de las instituciones y la ciudadanía.

Por otra parte, su participación en procesos de contratación estatal se rige por principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, lo que promueve condiciones de competencia en el mercado.

Finalmente, si bien el sector cuenta con un marco normativo definido, este puede verse sujeto a actualizaciones o modificaciones regulatorias que incidan en su dinámica, especialmente en aspectos laborales, operativos y de control.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El Sector de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con la participación de los siguientes gremios:

- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes FENALCO.** Entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- ✓ **Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP.** Corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP.** Brinda servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- ✓ **Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP.** Entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- ✓ **Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP.** Asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.
- ✓ **Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S.** Asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social. Aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones.
- ✓ **Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR.** Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados. La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.
- ✓ **Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC.** La Asociación nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD.** La Federación tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.

- ✓ **Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS.** Se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.
- ✓ **Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS.** La Asociación es vocera idónea, representa y defiende los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

Productos incluidos dentro del sector

De acuerdo, con el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994, Artículo 6), las modalidades que se autorizan para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada son las siguientes:

- ✓ **Vigilancia fija.** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- ✓ **Vigilancia móvil.** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- ✓ **Escolta.** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- ✓ **Transporte de valores.** Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- ✓ **Servicios de vigilancia con armas de fuego.** Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.
- ✓ **Servicio de vigilancia sin armas.** Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

✓ **Servicio de vigilancia con caninos.** Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Súper Vigilancia que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (resoluciones 2599 y 2601 de 2003 y 2852 de 2006).

✓ **Servicio de vigilancia con medios tecnológicos.** Consiste en la prestación del SVSP empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

✓ **Servicio de transporte de valores.** Consiste en el SVSP que se presta para el transporte, custodia y manejo de valores y sus actividades conexas, como vigilancia fija y escolta asociada al transporte de valores.

✓ **Servicio de Blindaje.** Es la actividad blindadora en los SVSP y comprende cualquiera de los siguientes servicios: la fabricación, producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la VSP; importación de equipos; bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de VSP; comercialización de blindajes, para la VSP; alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la VSP; instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados. Las características técnicas mínimas de los diferentes tipos de blindaje serán establecidas mediante resolución que expedirá la SuperVigilancia.

✓ **Servicios especiales.** Como servicios especiales de VSP el artículo 39 del Decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 2974 de 1997, dispuso que son aquellos que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la SuperVigilancia, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su Asesoría, consultoría e investigación propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.

✓ **Asesoría, consultoría e investigación.** El Gobierno nacional reglamentó el ejercicio de esta actividad, mediante la expedición del Decreto 2187 de 2001, en los términos que se exponen a continuación:

Asesoría: Comprende la identificación de riesgos e incidentes en seguridad privada; la elaboración de estudios y consultorías en seguridad privada integral; la formulación, recomendación y adopción de una estrategia contenida en planes

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP, y la prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar dichas estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas para satisfacer las necesidades identificadas y propender a los objetivos indicados en el Estatuto para la VSP (artículo 31 del Decreto 2187 de 2001).

Consultoría: Consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP. Dentro de la consultoría se realiza previamente un trabajo de identificación e investigación en riesgos e incidentes en seguridad privada (artículo 32 del Decreto 2187 de 2001) .

Investigación: Comprende el estudio y análisis de riesgos y/o de las causas y conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad (artículo 33 del Decreto 2187 de 2001).

✓ **Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.** Se entiende por cooperativa de VSP, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

✓ **Servicios comunitarios.** Se entiende por servicio comunitario de VSP, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objetivo de proveer VSP a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad. Los servicios comunitarios de VSP no podrán prestar servicios a ningún título, a personas diferentes de los cooperados o miembros, o fuera del área autorizada.

✓ **Escuelas de capacitación y formación.** Se entiende por capacitación y entrenamiento en VSP, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los SVSP, en ejercicio de su función.

3.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con relación a procesos anteriores adelantados durante las últimas vicencias la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió los siguientes contratos:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CONTRATO SAMC No. SSF CPS 505 DE 2025 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVICIGPODER LTDA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVICIGPODER LTDA., por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$102.495.312,55)**.

| TARIFA 2025 | | | | | | | | | |
|---|----------|-------------------------|-----------------------------|--------------|---------------|--------------|-------------|----------------|--------------|
| SERVICIO | CANTI D. | VALOR DEL SERVICIO BASE | VALOR PRIMA SEGUR O DE VIDA | AYS (8%) | VALOR CON AYS | AIU (10%) | IVA (19%) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$3.374.607 | \$30 | \$269.968,53 | \$3.644.605 | \$364.460,52 | \$69.247,50 | \$3.713.853 | \$11.141.558 |
| VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 | | | | | | | | | \$3.342.467 |
| TARIFA 2025 | | | | | | | | | |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$3.459.592 | \$30 | \$276.767,32 | \$3.736.389 | \$373.638,88 | \$70.991,39 | \$3.807.380 | \$11.422.141 |
| VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 | | | | | | | | | \$2.284.428 |
| TOTAL 2025 | | | | | | | | | |
| PROYECCION DE TARIFA 2026 | | | | | | | | | |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$3.563.379 | \$30 | \$285.070,34 | \$3.848.480 | \$384.847,96 | \$73.121,11 | \$3.921.601 | \$11.764.802 |
| VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 | | | | | | | | | |
| PROYECCION DE TARIFA 2026 | | | | | | | | | |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$3.592.557 | \$30 | \$287.404,59 | \$3.879.992 | \$387.999,20 | \$73.719,85 | \$3.953.712 | \$11.861.136 |
| VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 | | | | | | | | | |
| PROYECCION DE TARIFA 2026 | | | | | | | | | |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$3.723.859 | \$30 | \$297.908,72 | \$4.021.798 | \$402.179,77 | \$76.414,16 | \$4.098.212 | \$12.294.636 |
| VALOR OFERTA ECONOMICA SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026 | | | | | | | | | |

CONTRATO SAMC No. SSF CPS 329 DE 2025 INTER GROUP LTDA DEL 16 DE JULIO DE 2025

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia INTER GROUP LTDA., por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$54.314.678,29)**.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

| SERVICIO | CANTID. | VALOR DEL SERVICIO BASE | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA | AYS (8%) | VALOR CON AYS | AU (10%) | IVA (19%) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---------|-------------------------|----------------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|-----------------|------------------|
| SERVICIOS 10 HORAS | 3 | \$ 3.289.622,00 | \$ 671,00 | \$ 263.169,76 | \$ 3.553.462,76 | \$ 355.346,28 | \$ 67.515,79 | \$ 3.620.978,55 | \$ 10.862.935,66 |
| LUNES A VIERNES | | | | | | | | | |
| SIN ARMA | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| VALOR DEL SERVICIO POR MES 2025 | | | | | | | | | \$ 10.862.935,66 |
| VALOR OFERTA ECONÓMICA SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 | | | | | | | | | \$ 54.314.678,29 |

CONTRATO SAMC No. 198 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia SEGURIDAD MONTECARLO LTDA., por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$171.002.364,24)**.

| CARRERA 20C N° 75# 26 PBX 2555767 3583710 BOGOTÁ D.C – COLOMBIA www.seguridadmontecarlo.com | |
|---|--|
| OFERTA ECONOMICA | |
| DICIEMBRE 1 AL 15 2023 | |
| TARIFA | \$ 1.160.000 X 9,06 = \$10.509.600 + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
| ITEM | CANTIDAD COSTO DIRECTO SEGURO COLECTIVO MENSUAL A. Y.S. TARIFA UNITARIA BASE IVA 10% AIU IVA 19 % VALOR UNITARIO CON IVA VALOR TOTAL CON IVA |
| Servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes. - (Medio Humano sin arma) | 1 \$ 10.509.600 \$ 4.950 \$841.164 \$11.355.714 \$1.135.571 \$215.758 \$11.571.472 \$6.557.167 |
| Tres servicios de vigilancia diario 10 horas de lunes a viernes sin festivos y sin arma | 3 \$ 2.614.321 \$ 4.950 \$209.542 \$2.828.813 \$282.881 \$53.747 \$2.882.560 \$4.323.840 |
| TOTAL DIC 1 A DIC 15 2023 \$10.881.007 | |

CONTRATO SAMC No. 373 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Se suscribió contrato con la empresa de vigilancia COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA., por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$216.895.595,00)**.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

| ANÁLISIS OFERTAS ECONÓMICAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSF No. SAMC-010 DE 2023 | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------------------------|------------------------------|------------|---------------|--|------------|----------------|---------------|--|
| 2023 | | PROponente NRO. 2 | | | | COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA | | | | |
| OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | |
| SERVICIO | CANTID. | VALOR DEL SERVICIO BASE | VALOR PRIMA SEGURO O DE VIDA | AYS (%) | VALOR CON AYS | ARI (10%) | IVA (19%) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | OBSERVACIONES |
| SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA | 1 | \$ 10 509 600 | \$ 1 000 | \$ 849 848 | \$ 11 351 448 | \$ 1 135 145 | \$ 215 678 | \$ 11 567 126 | \$ 11 567 126 | VÁLIDA SIN CORRECCIÓN ARITMÉTICA |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$ 2 810 434 | \$ 1 000 | \$ 208 915 | \$ 2 820 349 | \$ 282 035 | \$ 53 567 | \$ 2 872 936 | \$ 8 621 807 | VÁLIDA PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE UN PESO |
| VALOR OFERTA ECONÓMICA VALOR MEN DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | | | | | | \$ 20 158 932 | VÁLIDA |
| 2024 | | | | | | | | | | |
| OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | |
| SERVICIO | CANTID. | VALOR DEL SERVICIO BASE | VALOR PRIMA SEGURO O DE VIDA | AYS (%) | VALOR CON AYS | ARI (10%) | IVA (19%) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | OBSERVACIONES |
| SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA | 1 | \$11 109 647 | \$1 000 | \$880 772 | \$11 990 419 | \$1 199 842 | \$227 970 | \$12 226 389 | \$12 226 389 | VÁLIDA SIN CORRECCIÓN ARITMÉTICA |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$2 759 450 | \$1 000 | \$220 636 | \$2 981 286 | \$298 129 | \$56 644 | \$3 037 930 | \$9 113 791 | VÁLIDA PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE UN PESO |
| VALOR DEL SERVICIO POR MES 2024 | | | | | | | | | \$21 340 180 | VÁLIDA |
| VALOR OFERTA ECONÓMICA SERVICIO PRESTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | | | | \$256,082,163 | VÁLIDA PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE DOS PESOS |
| 2025 | | | | | | | | | | |
| OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | |
| SERVICIO | CANTID. | VALOR DEL SERVICIO BASE | VALOR PRIMA SEGURO O DE VIDA | AYS (%) | VALOR CON AYS | ARI (10%) | IVA (19%) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | OBSERVACIONES |
| SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA | 1 | \$ 11 441 906 | \$ 1 000 | \$ 915 432 | \$ 12 358 338 | \$ 1 236 834 | \$ 234 808 | \$ 12 593 146 | \$ 12 593 146 | VÁLIDA SIN CORRECCIÓN ARITMÉTICA |
| SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA | 3 | \$ 2 842 350 | \$ 1 000 | \$ 227 468 | \$ 3 070 818 | \$ 307 082 | \$ 58 346 | \$ 3 129 164 | \$ 9 387 491 | VÁLIDA PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE UN PESO |
| VALOR DEL SERVICIO POR MES 2025 | | | | | | | | | \$ 21 993 637 | VÁLIDA PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE UN PESO |
| VALOR OFERTA ECONÓMICA SERVICIO PRESTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025 | | | | | | | | | \$10,990,319 | VÁLIDA |

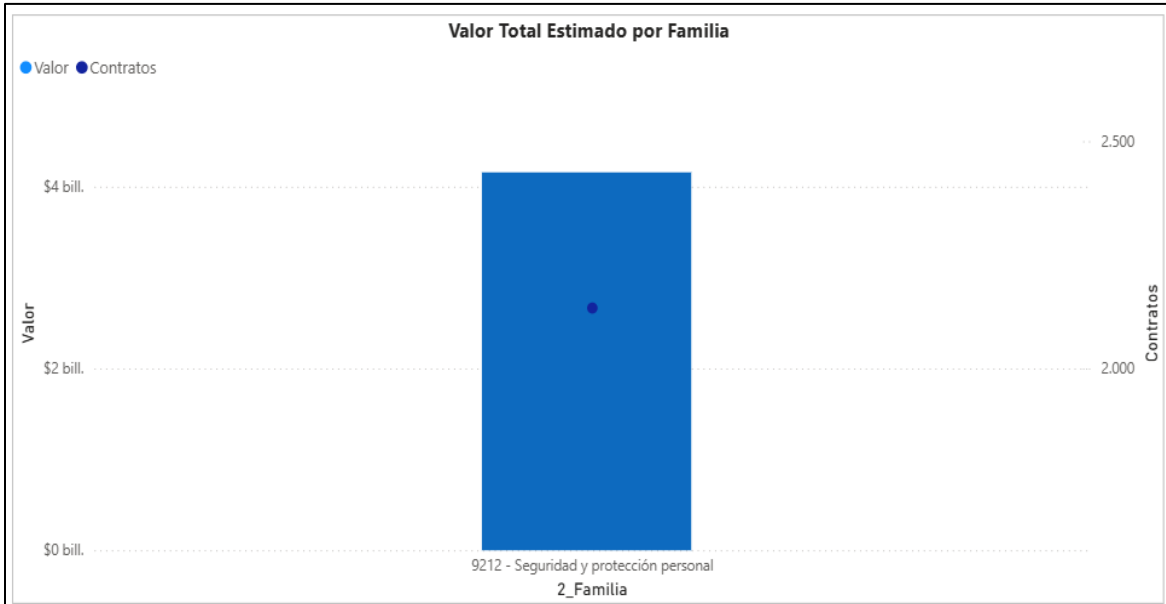
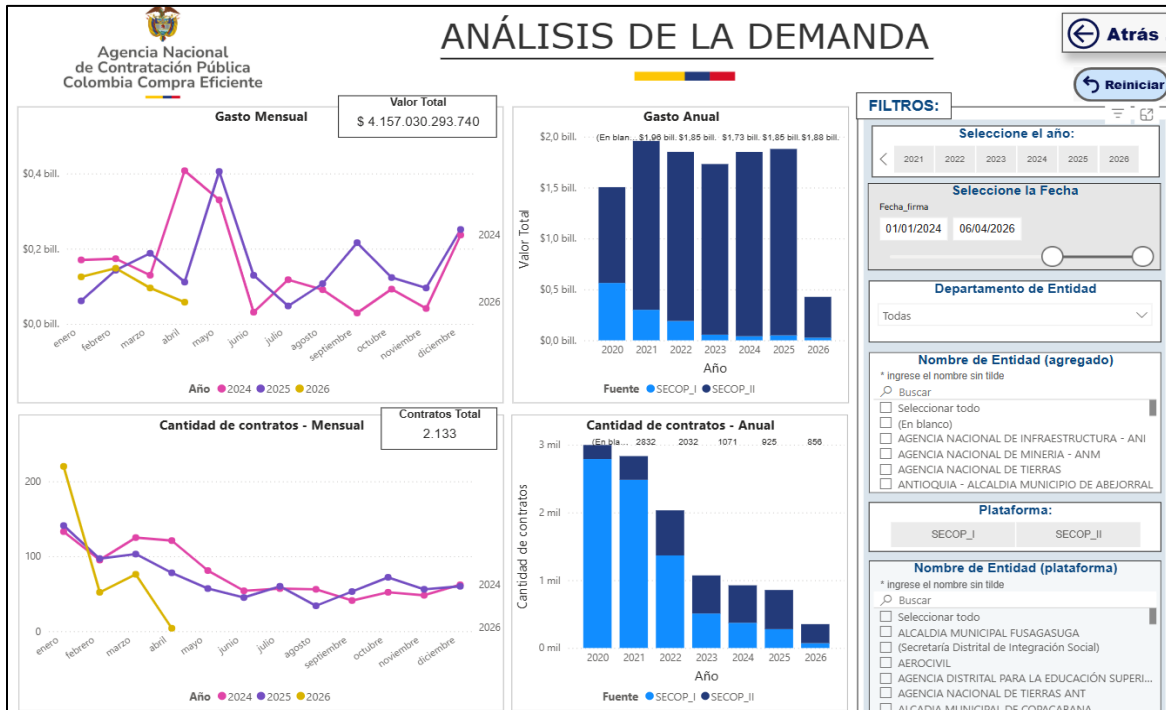
Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 921215, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año en el sector general de este tipo de bienes y/o servicios registro una demanda de contratación de aproximadamente \$4,16 Bill. de pesos por parte de las entidades públicas. Se realizaron 2.133 Mil contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|------------|-----------------------------|---------------|------------|---------------------------|---------------|-------------|-----------------------------|----------------|--|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | Total | |
| | participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | |
| 9212 - Seguridad y protección personal | 44,51% | 856 | \$ 1.879.857.075.177 | 45,22% | 352 | \$ 426.882.193.063 | 10,27% | 2133 | \$ 4.157.030.293.740 | 100,00% | |
| 921215 - Servicios de guardias | 44,51% | 856 | \$ 1.879.857.075.177 | 45,22% | 352 | \$ 426.882.193.063 | 10,27% | 2133 | \$ 4.157.030.293.740 | 100,00% | |
| Total | 44,51% | 856 | \$ 1.879.857.075.177 | 45,22% | 352 | \$ 426.882.193.063 | 10,27% | 2133 | \$ 4.157.030.293.740 | 100,00% | |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

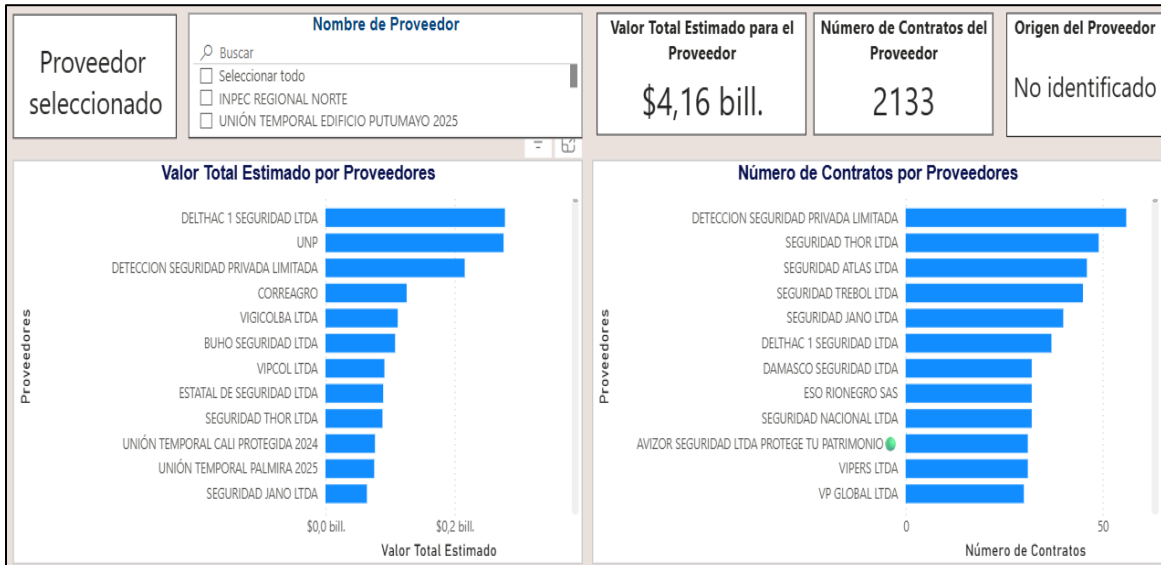
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

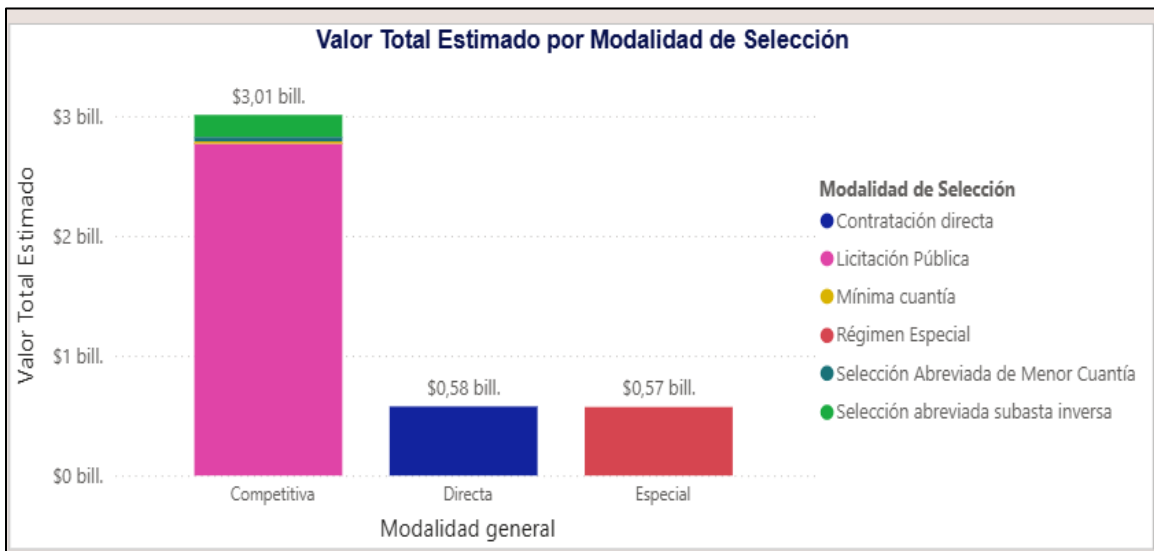
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación más utilizada es Selección abreviada por subasta inversa y le sigue en su orden la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como se observa a continuación:



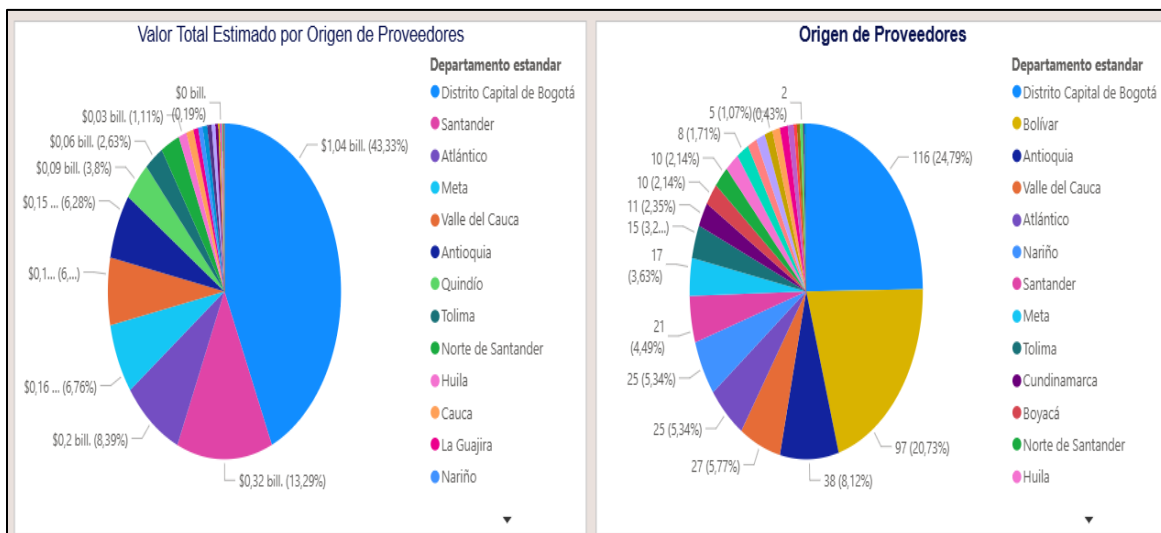
Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 24,79% los proveedores son de Bogotá.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



3.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, desde la vigencia 2024 hasta lo que va corrido del año con referencia a los códigos UNSPSC 921215. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

De la consulta realizada para la vigencia se encontró un total de 722 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso.

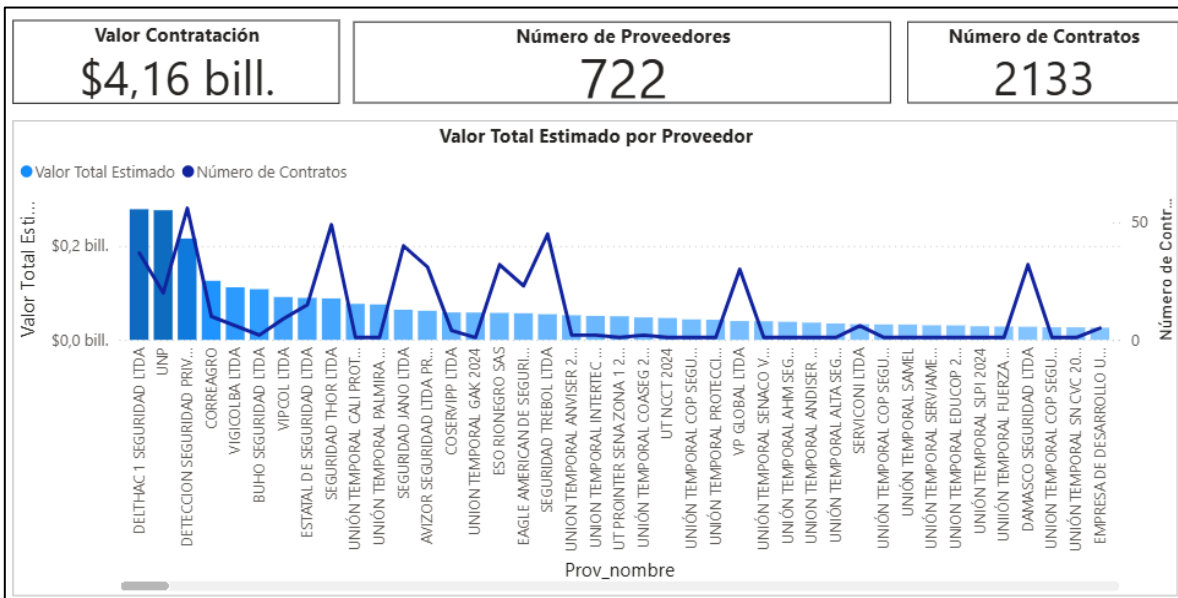
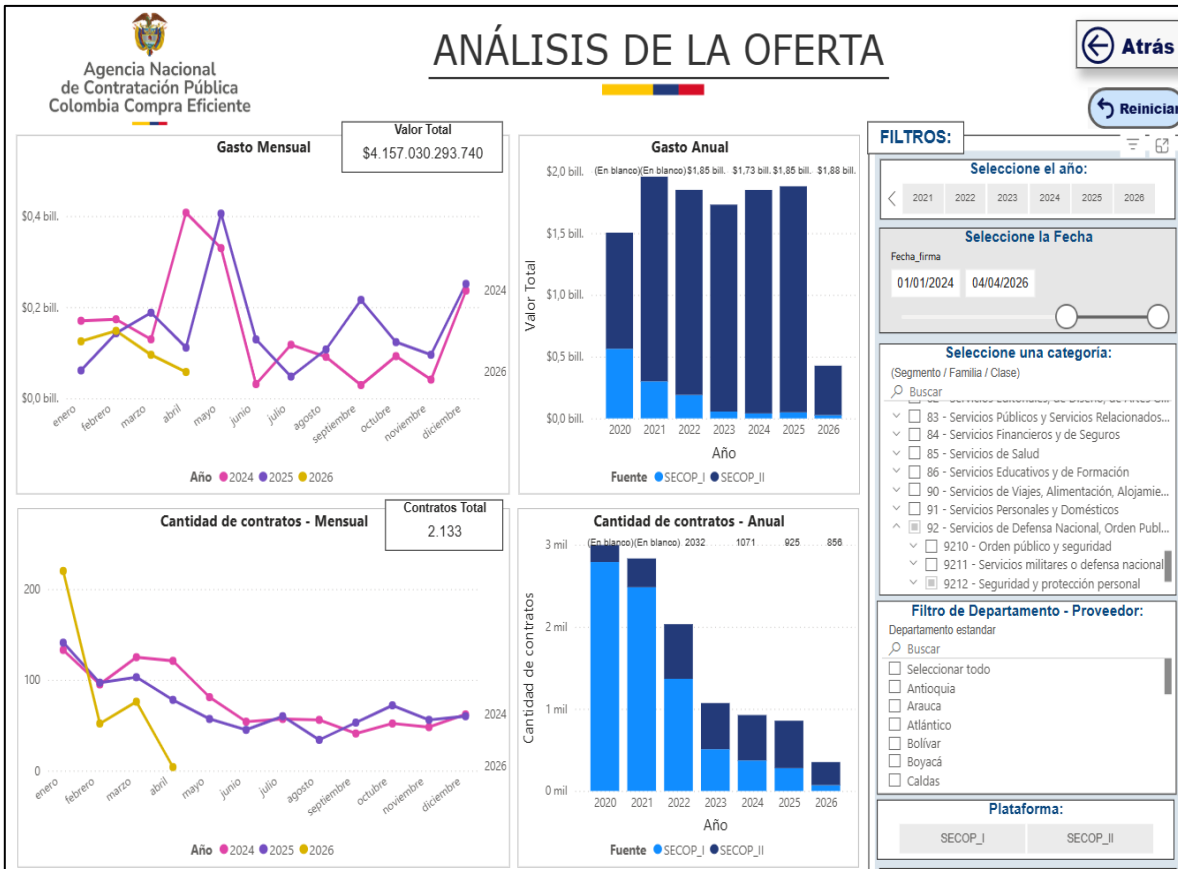
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

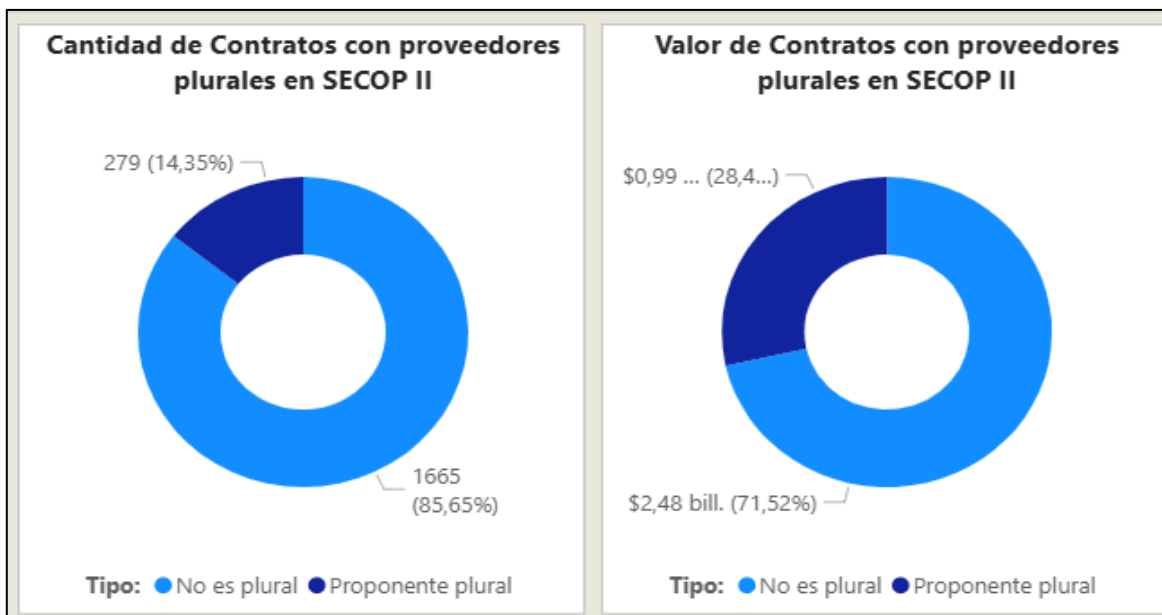
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

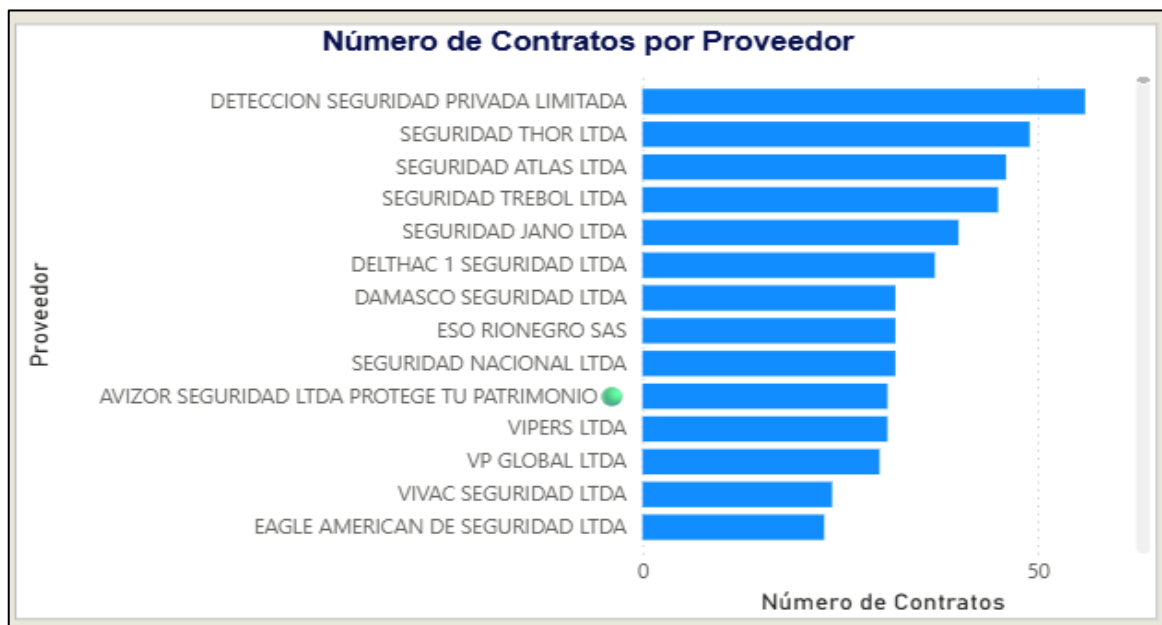


Supersubsidio



Los proveedores corresponden en un 85,65% a proveedores singulares, con domicilio en Colombia, lo cual demuestra que existe pluralidad de oferentes en el territorio nacional.

Las empresas que fueron adjudicatarias del mayor número de contratos fueron:



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 dispone: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

Esta categoría agrupa a población en situación de vulnerabilidad extrema, víctimas del conflicto armado y firmantes de paz, quienes requieren atención integral del Estado para garantizar sus derechos fundamentales.

Estas personas incluyen a desplazados por la violencia, quienes reciben protección especial para la estabilización socioeconómica, y personas en proceso de reincorporación/reintegración, certificadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización u otras entidades del gobierno.

Descripción de esta población:

- Población en Pobreza Extrema: Personas con necesidades básicas insatisfechas que requieren medidas de protección para acceder a condiciones de vida dignas. Se refiere a hogares sin ingresos suficientes para la canasta básica de alimentos, limitando su capacidad de satisfacer necesidades básicas.
- Desplazados por la Violencia: Se garantizan sus derechos a no ser discriminados, a la unidad familiar y a la reparación integral, de acuerdo con la Ley 387 de 1997.
- Reincorporación/Reintegración: Personas que dejan las armas y requieren seguridad y garantías para la vida civil.
- Sujetos de Especial Protección: Incluye niños, ancianos, personas con discapacidad y mujeres cabeza de familia, quienes tienen prioridad en la atención estatal para la garantía de sus derechos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Cada una de estas poblaciones puede recibir diversos apoyos, tanto por parte del Estado, ya sea del nivel de gobierno nacional como de los gobiernos subnacionales, como de la empresa privada.

Las personas reintegradas y reincorporadas en Colombia cuentan con programas integrales de la Agencia Nacional de Reinserción. Igualmente hay evidencia de programas de la empresa privada en la generación de oportunidades de integrarse a la vida laboral formal, creando incluso sellos y reconocimientos a las empresas por adelantar esos programas, tal como lo reporta la ANDI.

Por su parte las personas cuentan con la Unidad para las Víctimas, ofreciendo ayuda humanitaria, como alimentos, alojamiento, indemnizaciones económicas y programas de estabilización socioeconómica para superar la vulnerabilidad. Estas personas deben estar inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV para acceder a atención, incluido el apoyo legal y psicosocial.

Como resultado del análisis del sector y dada la cantidad de personal que se solicita, se concluye que no es conveniente incorporar este fomento como obligación contractual exigible en el presente proceso, en tanto (i) la ejecución del contrato no demanda una cadena intensiva de provisión de bienes/servicios con múltiples subcontrataciones, (ii) el número de personas y actividades tercerizables asociadas directamente al contrato suele ser limitado, y (iii) imponerlo como obligación podría dificultar la operación, incrementar cargas de verificación y, en la práctica, restringir la participación o afectar la continuidad del servicio. En consecuencia, la SSF no incorporará este criterio como obligación específica del contrato para este proceso, dejando constancia del análisis de proporcionalidad y pertinencia conforme a la norma citada.

Jóvenes entre 15 y 28 años:

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos de contratación pública las entidades deben incorporar en los contratos cláusulas orientadas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años (profesionales o tecnólogos), cuando para la ejecución del objeto contractual el contratista deba disponer de personal. En consecuencia, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular a esta población de manera inmediata y durante toda la ejecución, garantizando que no sea inferior al 8% del total del personal requerido.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

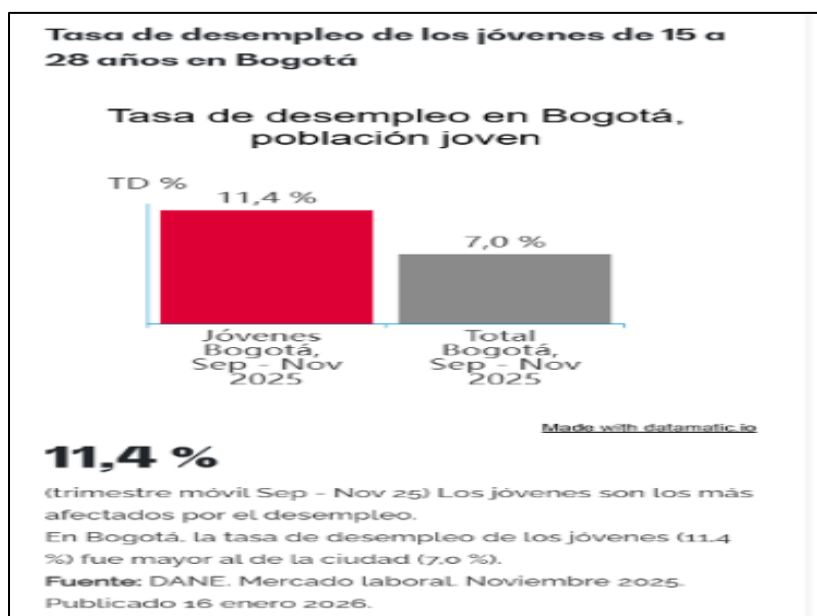
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Durante el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,2%, registrando una disminución de 0,3 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (55,4%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,0%, presentando una disminución de 0,1 p.p. comparada con el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (46,1%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 16,5%, registrando una disminución de 0,2 p.p. frente al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (16,8%).

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)

| Tasas (%) | Total nacional | | |
|-----------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| | Diciembre 2024 - febrero 2025 | Diciembre 2025 - febrero 2026 | Diferencia en p.p. |
| TGP | 55,4 | 55,2 | -0,3 |
| TO | 46,1 | 46,0 | -0,1 |
| TD | 16,8 | 16,5 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada joven según ramas de actividad En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,8%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%), siendo esta rama de actividad, la que registro la mayor contribución negativa a la variación de la ocupación con 2,3 p.p.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad

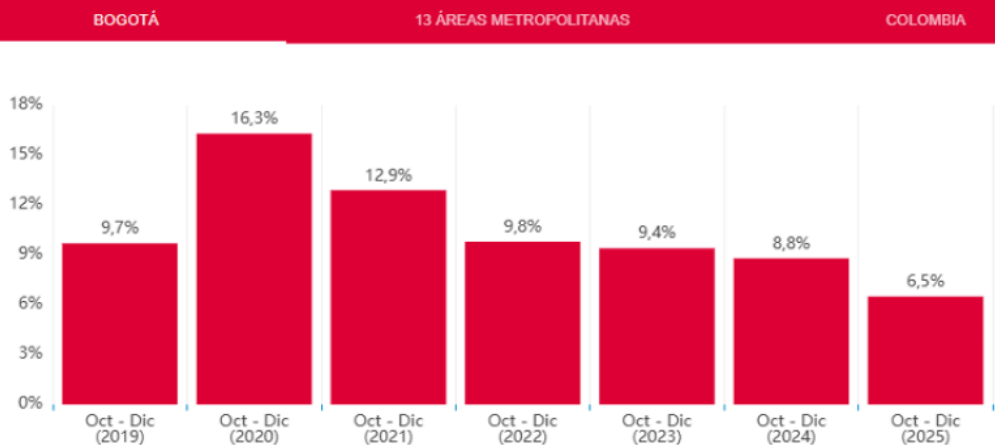
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|
| | Diciembre 2024 - febrero 2025 | Diciembre 2025 - febrero 2026 | Distribución (%) | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 5.117 | 5.079 | 100,0 | -37 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 1003 | 956 | 18,8 | -47 | -0,9 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 774 | 659 | 13,0 | -115 | -2,3 |
| Industrias manufactureras | 523 | 641 | 12,6 | 118 | 2,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 523 | 487 | 9,6 | -37 | -0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 450 | 450 | 8,9 | 0 | 0,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 403 | 431 | 8,5 | 27 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 383 | 398 | 7,8 | 15 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 360 | 366 | 7,2 | 6 | 0,1 |
| Construcción | 313 | 315 | 6,2 | 2 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 117 | 117 | 2,3 | -1 | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | 81 | 90 | 1,8 | 9 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 101 | 87 | 1,7 | -14 | -0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 45 | 44 | 0,9 | -1 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 40 | 39 | 0,8 | -1 | 0,0 |

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desempleo en Bogotá, Colombia y 13 principales ciudades y áreas metropolitanas

Comportamiento de la tasa de desempleo



Made with datamatic.io

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE, diciembre 2025. Publicada el 30 de enero de 2026.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.¹⁸ Información a fecha 30 abril de 2026.



¹⁸ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

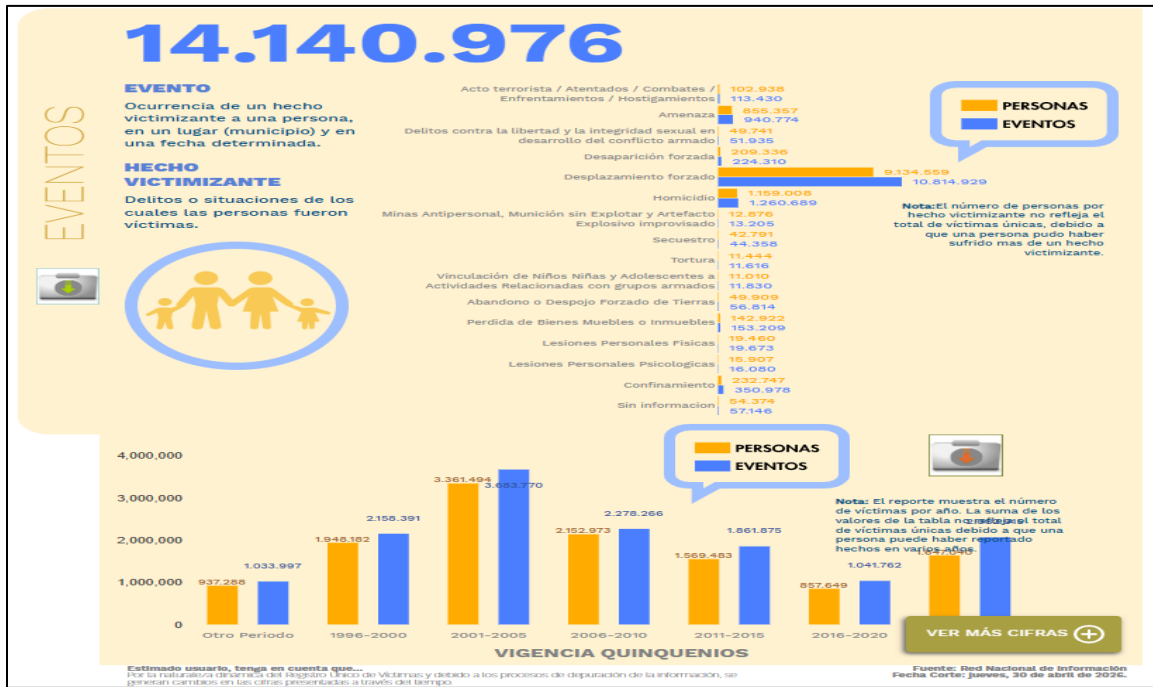
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



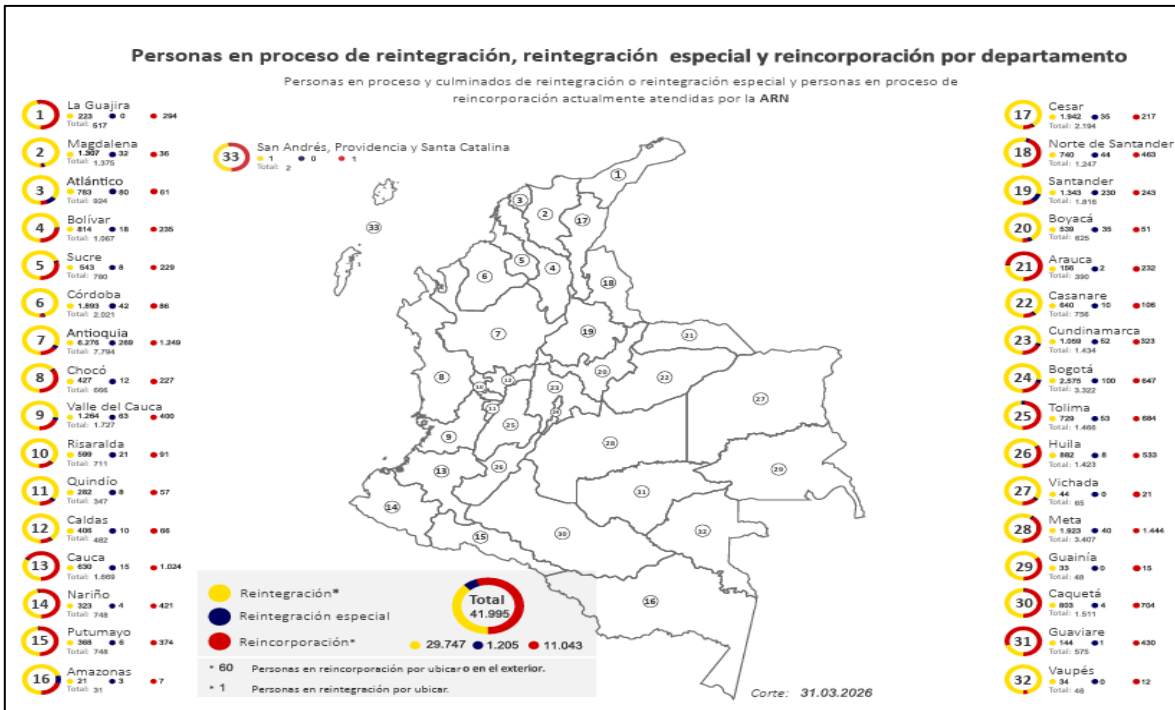
Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de marzo de 2026.



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez analizado el alcance del objeto contractual consistente en la "Prestación del servicio físico de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia del Subsidio Familiar", así como las condiciones técnicas, operativas y del mercado que caracterizan el sector, se concluye que no resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en consideración a que la naturaleza del servicio a contratar requiere condiciones específicas de capacidad operativa, experiencia y cobertura, propias de un sector altamente regulado y especializado, lo cual limita la posibilidad de incorporar dicho criterio sin afectar los principios de eficiencia, calidad en la prestación del servicio y satisfacción de la necesidad institucional.

En este sentido, se evidencia que la inclusión de este tipo de medidas no resulta adecuada ni proporcional frente a las características del objeto contractual, ni frente a las dinámicas del mercado del sector de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual se opta por no incorporarlo en el presente proceso de selección,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

5. EMPRESAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ❖ Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos: ^

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|-------------------|--|---|---|
| Microempresas | Hasta \$1.234.088.562 | Hasta \$1.727.713.512 | Hasta \$2.344.731.606 |
| Pequeñas empresas | Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130 | Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674 | Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304 |
| Medianas empresas | Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310 | Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716 | Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808 |
| Grandes empresas | Superior a \$90.950.855.310 | Superior a \$25.298.422.716 | Superior a \$113.164.082.808 |

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

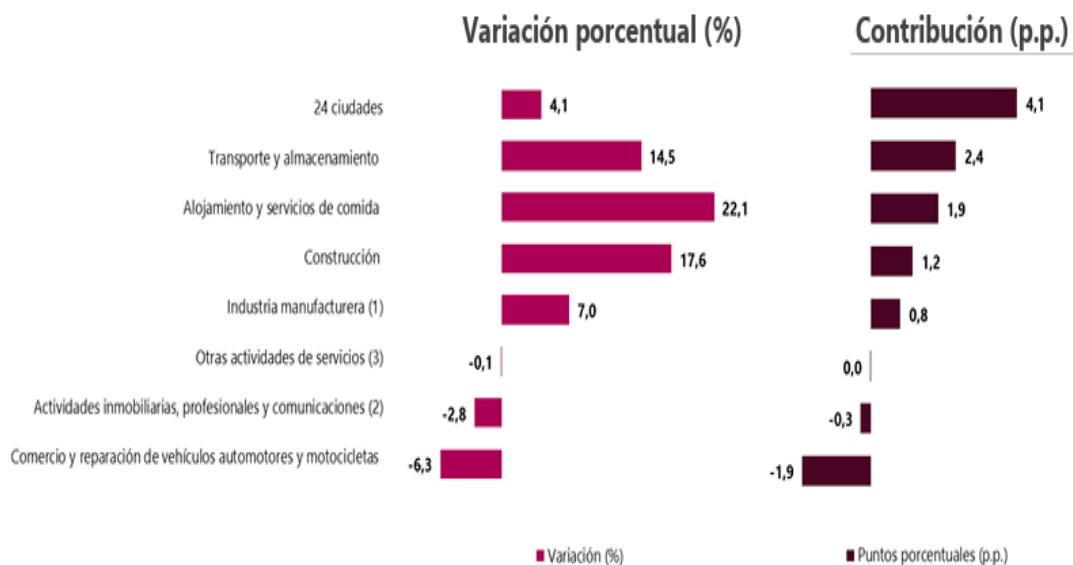
FO-COP-004 V2



Supersubsidio

de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).¹⁹

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. 13 de marzo de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.);
Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.).

Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

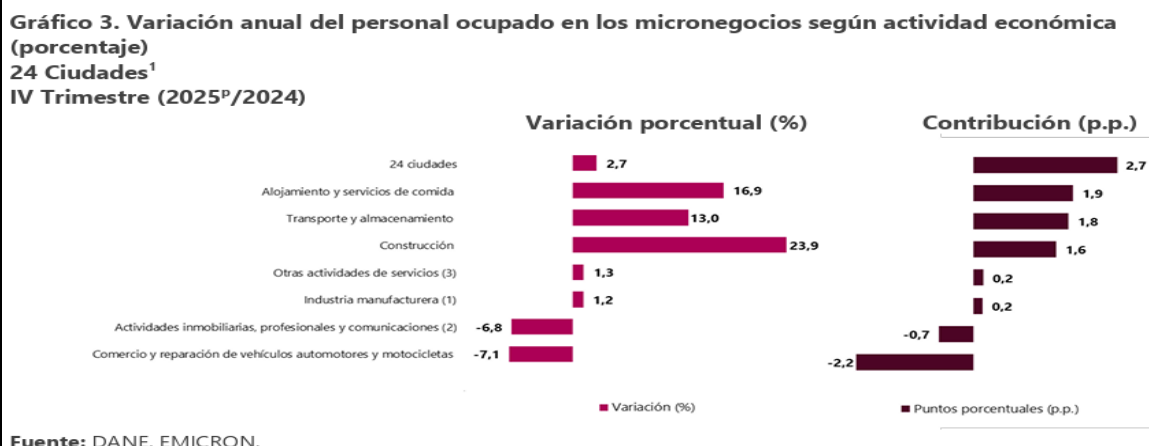
SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



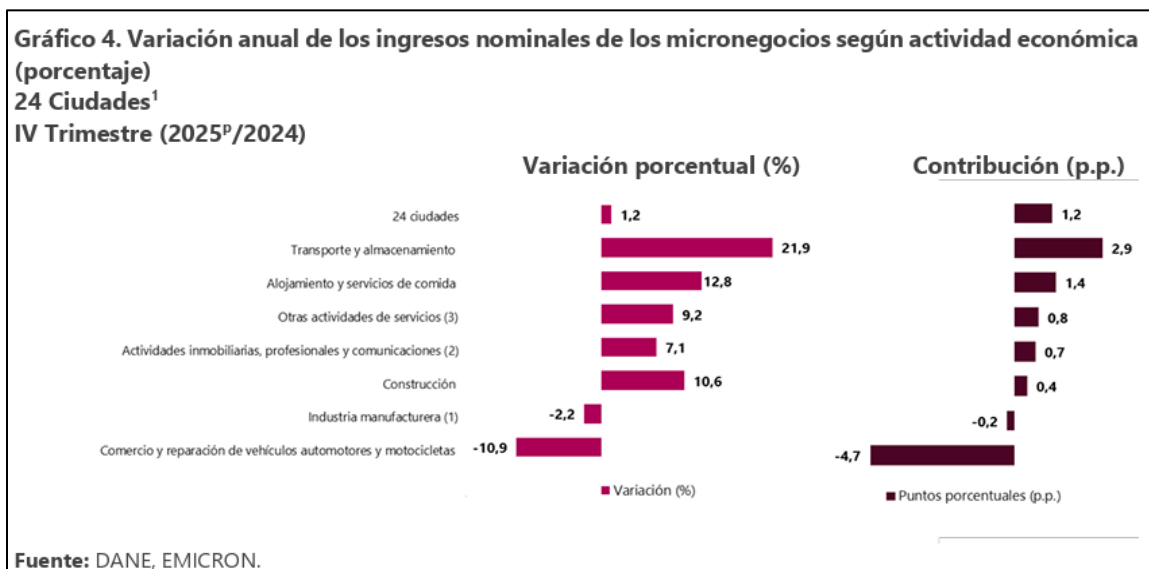
Supersubsidio



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron:

Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.);
Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.).

Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



SuperSubsidio

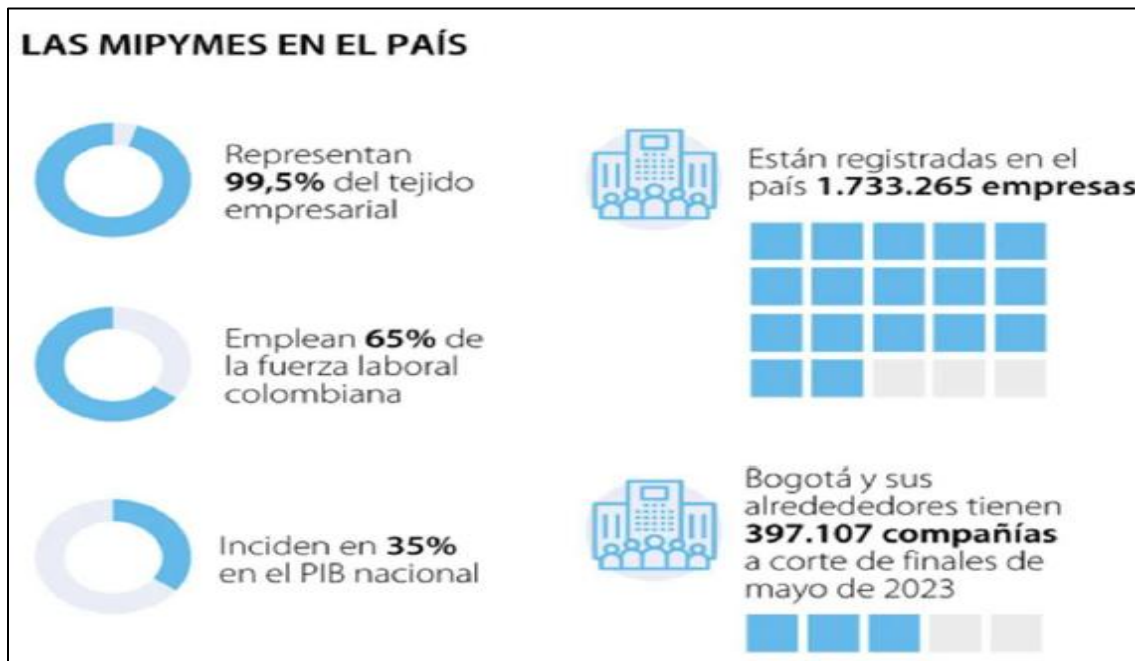
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la SSF establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior²⁰. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores²¹.

Adicionalmente, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

²⁰ <https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/>

²¹ <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Fuente: Informe Confecámaras - Mujeres en el panorama empresarial.

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. Sin embargo, aún persisten desafíos significativos relacionados con la formalización de negocios, el acceso a recursos financieros y la equidad en el mercado laboral.

Por ello, se justifica la inclusión de un criterio diferencial para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, como una medida orientada a fortalecer su participación en el mercado y promover la ocupación de cargos directivos por parte de mujeres.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado en este estudio de sector, se considera pertinente la inclusión de criterios diferenciales que reconozcan y promuevan los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del presente proceso de selección.

6. PRESUPUESTO QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

PRESUPUESTO PROCESO PAA

\$65.000.000,00

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---------------|---|--|---|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 92121500 | (ID: GGA-052) OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. | Mayo | Julio | 135 Día(s) | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 65.000.000 COP |

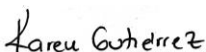
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se estimaron los indicadores Véase **Anexo Factores Verificación Indicadores Financieros y Organizacionales**

FECHA DE EVALUACIÓN: MAYO DE 2026.


Nombre: Jackeline Rocio Gómez Espitia
Cargo: Coordinación Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Karen Gutiérrez
Contratista
Grupo De Gestión Contractual



SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2